

REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR
ESCUELA CABRERÍA

ESCUELA CABRERIA COMUNA DE CAUQUENES

ANTECEDENTES

La Escuela G N° 709 de la localidad de Cabrería, atiende a un sector rural de la precordillera del sector costero de la comuna de Cauquenes, emplazada en el km. 20 del camino a Chanco. La Matricula del Establecimiento se encuentra distribuida en dos cursos combinados: 1°- 2°, 3°- 4°, 5°- 6° y 7°- 8° básico.

VISIÓN

La Visión de la Unidad Educativa se orienta a "ser una institución democrática, respetuosa de los valores patrios y de la sociedad, además entregar una educación de calidad que permita a los educandos insertarse de manera eficiente en la sociedad, conforme a su proyecto de vida personal, ser un motor de desarrollo del conocimiento del sector. Entregar oportunidades de que los alumnos puedan adquirir aprendizajes de calidad, mejorando sus logros personales y aumentar los logros en sistemas de evaluaciones internas y externas de la educación impartida por el colegio; además la unidad educativa tiene que ir de la mano de los cambios tecnológicos, incorporando estos avances en pos de que los alumnos puedan tener otras opciones y ser educando con metodologías de aprendizaje más dinámicas e innovadoras".

MISIÓN

Nuestra misión, es entregar a los alumnos y alumnas una educación de calidad, equidad, *pertinente, relevante y significativa*, que les permita desarrollar integralmente todas sus potencialidades intelectuales, físicas, psicológicas y valóricas. En un ambiente acogedor, armonioso y seguro, la cual respete la diversidad social, cultural del entorno, las tradiciones locales, nacionales y el medio ambiente. Integrando a la formación de los educandos a padres, apoderados en la formación de sus hijos. Además, la Unidad Educativa, tiene como deber ser de planificar y proyectar en su quehacer diario la entrega de las herramientas necesaria para que los estudiantes desarrollen sus destrezas habilidades y competencias cognitivas, morales y tecnológicas que les permitan integrarse cabalmente a nuestra sociedad, a otros establecimientos y continuar estudios medios en los centros educacionales medios de la comuna.

La buena convivencia escolar **INTRODUCCIÓN** es un **derecho y un deber** que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas mutuamente se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Esta buena convivencia, elemento que en el ámbito escolar aporta a la formación integral de alumnos y alumnas, sólo se logra en un marco de responsabilidad donde el cumplimiento de las normas, tanto por parte de los estudiantes como de los profesionales que orientan el aprendizaje, sea una constante tendiente a garantizarla. El óptimo resultado de la labor educativa, dependerá del grado de compromiso con que cada actor de la comunidad educativa asuma la responsabilidad que le corresponda en función del rol que desempeña.

Desde esta perspectiva y principios declarados, el presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia y/o agresión.

OBJETIVOS

El siguiente reglamento interno tiene como finalidad ordenar un conjunto de normas técnicas y administrativas que regulan la estructura, el funcionamiento y vinculación de los distintos estamentos de la Escuela y los derechos y deberes de sus integrantes con la finalidad expresa de mejorar la calidad de la educación; a través de las siguientes normas:

- a) Ordenar la estructura, determinando las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la unidad educativa para aclarar roles y funciones.
- b) Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo personal y social.
- c) Contribuir a crear las condiciones técnico- pedagógico y administrativa que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del Establecimiento con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
- d) Fomentar y mantener una buena relación entre establecimiento y la comunidad del sector en función del logro de los objetivos propuestos en nuestro PEI.
- e) Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

GLOSARIO

AGRESION: Se entiende por agresión verbal o escrita en cualquier formato, expresiones derivadas de garabatos, insultos, improperios, sobrenombre, etc.; y por agresión física, golpes, maltratos, riñas, peleas, ocasionando daño o perjuicio (lesiones).

AGRESIONES SEXUALES: Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

APELACIÓN: Es un acto de carácter escrito y formal, con su respectiva argumentación, dirigida al Consejo Escolar debidamente firmada.

APODERADO TITULAR: Es el adulto mayor de edad, que asume legalmente la representación de un alumno(a), y tiene deberes y derechos expresados en este Reglamento. Este Apoderado Titular deberá nombrar a un apoderado suplente, que quedará registrado en la hoja de matrícula.

APODERADO SUPLENTE: Es la persona mayor de edad, autorizada expresamente y por escrito por el Apoderado Titular para representarlo en caso necesario.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: Se denominan Asistentes Educativos profesionales y no profesionales, a aquellos funcionarios que no pertenecen al estamento Docente y cumplen labores de apoyo al proceso educativo.

BULLYNG: Acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar), es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Violencia que se caracteriza por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea aquella fortaleza real o percibida subjetivamente por la víctima). Cuando se trata de una manifestación del acoso escolar que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para aparatos celulares, como correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y otros medios tecnológicos se denomina **Ciberbullying**.

CLIMA ESCOLAR: Es la creación de un ambiente propio para el aprendizaje, donde se trata de manejar o modificar un conjunto de variables y/o condiciones para mejorar el ambiente de relaciones o interrelaciones, siendo el producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales, donde los adultos tienen una responsabilidad central ya que se constituyen en modelos para niños, niñas y jóvenes.

COMUNIDAD EDUCATIVA: se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos,

alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: Condición transitoria, impuesta con base en aspectos conductuales y que advierten al apoderado y/o al estudiante de un comportamiento no deseado de su parte.

CONFLICTO ESCOLAR: desencuentro eventual entre dos alumnos(as) o integrantes de la comunidad (discuten o pelean), antagonismo que se produce de manera abierta, no existiendo un desequilibrio de poder entre las partes enfrentadas.

CONSEJO ESCOLAR: Organismo integrado por el sostenedor, un representante de los Profesores, un representante del Centro General de Padres, un representante del Centro de Alumnos(as), un representante de los Asistentes Educacionales, y el Director(a) del Colegio, como presidente de dicho Consejo. Es el órgano encargado de dar resolución a situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad escolar, en casos de alta complejidad, posterior a la investigación realizada por el/la Encargado/a de Convivencia, a través de un protocolo de actuación estipulado en el presente Reglamento.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Se refiere a la capacidad o disposición que tienen los miembros de la comunidad educativa para relacionarse e interrelacionarse entre sí. Hablar de convivencia escolar es referirse a la formación ciudadana, de allí que la convivencia escolar sea un aprendizaje.

DISCRIMINACION: Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o referencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas (Comité DD.HH. - Naciones Unidas).

MALTRATO: Se entiende como todos aquellos actos de violencia FÍSICA, SEXUAL o EMOCIONAL, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que cometen en contra de niños/as, adolescentes o adultos, de manera habitual u ocasional.

FALTA: Conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por la comunidad, que además de afectar el desarrollo del alumno, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de éste con la sociedad.

MARCO LEGAL

Se refiere a los principios rectores y orientadores que le otorgan legitimidad y obligatoriedad al reglamento interno y de buena convivencia escolar.

Art. 1. Las relaciones entre las personas que integran la Comunidad Educativa están basadas en:

- a) Las leyes emanadas del estado Ley General de Educación **L.G.E. 20.370, L.C.E. 20.536** Convivencia Escolar, Ley Antidiscriminación 23.592
- b) Los valores de respeto, responsabilidad, tolerancia, lealtad.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, da a conocer que la disciplina es una actitud de vida y comportamientos comunitarios que desarrolla el dominio de sí mismo y el respeto a los demás.

- c) Todos los actores de la comunidad son sujetos de derecho.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”
(Art. N°1, Declaración Universal de Derechos Humanos).

- d) Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.

Este principio, que eleva a la niñez a la categoría humana de sujeto de derecho, se hace visible con la definición de la **Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Chileno el 14 de agosto de 1990**. Así, el niño, la niña y el joven pasan a ser considerados como sujetos progresivamente capaces, responsables y autónomos.

- e) La educación como pleno desarrollo de la persona.

“La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho”.
(Constitución Política de la República de Chile. Arts. N° 10 y 19).

- f) Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.

“La Constitución asegura a todas las personas el respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y su familia”. **(Constitución de la República de Chile. Art. 19, N° 4.)**

- g) De igualdad y no discriminación: Todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, sexo, orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico,

social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. **(Ley N°20.609, de anti discriminación)**

Art. 2. El Reglamento de Convivencia Escolar, contiene normas y principios básicos para todo el alumnado. El cumplimiento de las normas acordadas será responsabilidad de todos, de acuerdo a la función respectiva de Padres y Apoderados y el Personal del Establecimiento, y de los propios alumnos y alumnas.

Art. 3. La Dirección y los profesores son particularmente responsables de crear un nivel de exigencia que sea claro, preciso, firme y estable, y que al mismo tiempo, sepa aplicar criterios de "afecto y de comprensión".

Art. 4. Se entenderá prorrogado este reglamento, a aquellos lugares donde participen delegaciones, cursos u otros estamentos en nombre o representación de la Escuela.

Art. 5. El encargado de la aplicación o cumplimiento del reglamento de Convivencia Escolar en los lugares señalados en el artículo anterior, será la persona docente o no docente a cargo de la delegación, grupo, curso u otros, o la persona nombrada por la Dirección para tales efectos.

Art. 6. Para todos los efectos legales se entiende por:

- a) **Establecimiento Educacional:** A la Escuela CABRERIA.
- b) **Comunidad Educativa:** Las personas que conforman directa y participan activamente en el Establecimiento Educacional, (Personal Docente, asistentes de la Educación, Alumnos(as), Padres y Apoderados).

Art. 7. Para los efectos previstos en este reglamento, se presume de derecho que representa al Establecimiento Educacional con los fines de hacer cumplir las disposiciones de este ordenamiento, y que en tal carácter se obligan a respetar a éste a todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 8. Las modificaciones totales o parciales relativas a la dirección, administración y organización del establecimiento educacional no alterarán los derechos y obligaciones adquiridos por cada una de las personas que conforman la comunidad educativa emanadas de las normas de este reglamento.

Art. 9. Las bases legales que sustentan al presente reglamento son:

- **Constitución Política de la República de Chile (Cap. I: bases de la institucionalidad y Cap. II: nacionalidad y ciudadanía).**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. N° 1).**
- **Convención sobre los Derechos del Niño.**
- **Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.**
- **Ley General de Educación N° 20.370, publicada el 12/09/2009.**

- **Estatuto Docente**
- **Ley 19.284, que establece normas para la plena Integración Social de personas con discapacidad**
- **Ley N° 20.244 de los Asistentes Educativos**
- **Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.**
- **Decreto N° 2822 de 18 de Agosto de 1970 del Ministerio de Educación. Sobre Viajes de estudios.**
- **Decreto Supremo N° 313. Incluye a escolares en Seguro de Accidentes de acuerdo a la Ley N° 16.744.**
- **Reglamento tipo de convivencia escolar. Mineduc 2010.**
- **Ley de Delitos Sexuales**
- **Ley de Maltrato Infantil**
- **Ley 19.223 sobre delitos informáticos, al nuevo Código Procesal Penal en su relación con la Gestión de los Establecimientos Escolares.**
- **Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar 17/09/2011**
- **Ley 19.968, Tribunales de Familia.**
- **Ley N° 20.609, Ley Antidiscriminación**
- **Ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley Penal.**
- **Marco para la Buena Enseñanza**
- **Proyecto Educativo Institucional.**

I. SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art. 10: Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de discriminación, conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Art. 11: Consejo Escolar.

El Consejo Escolar está conformado por los siguientes miembros:

- a)** Director
- b)** Representante del Sostenedor
- c)** Representante de los Docentes
- d)** Presidente del Centro General de Padres y Apoderados
- e)** Presidente del Centro de Estudiantes o Representante de los Estudiantes
- f)** Representante de los Asistentes de la Educación

Para temas de Convivencia Escolar participará el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar, en lo referido a Convivencia Escolar, **tendrá las siguientes atribuciones:**

- a)** Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b)** Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- c)** Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, discriminación, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
- d)** Designar al encargado de convivencia escolar.
- e)** Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- f)** Requerir a la Dirección del Colegio, a los Profesores o a quién corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- g)** Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

- h) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes de acuerdo a su carácter resolutivo.

Art. 12: Encargado de Convivencia Escolar.

- a) Sera el encargado de llevar a cabo los protocolos de actuación (ANEXOS)
- b) Sera el encargado de diseñar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- c) El encargado de Convivencia Escolar, será quien presida las reuniones del Consejo Escolar referidos a Convivencia Escolar y deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de buena convivencia escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, además contará con una Unidad de Apoyo a la mediación escolar en caso requerido.
- d) En caso de ausencia del encargado de Convivencia Escolar, el Director del establecimiento, designara a una persona para suplir esta función de manera momentánea, pudiendo ser él mismo.

II. NORMATIVA INTERNA PARA PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA.

Art. 13: El apoderado del alumno o alumna que se matricule en la escuela deberá ser el padre o la madre o el tutor, previo análisis de los documentos legales que den cuenta de tal condición.

Art. 14: Se aceptará como tutor, en casos especiales y debidamente comprobados ante una Asistente Social la persona responsable del alumno(a) la cual deberá cumplir:

- a) Constancia en Carabineros o Policía de Investigaciones, de dicha autorización.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Certificado de antecedentes.
- d) Idoneidad de acuerdo al rol que se ejercerá, es decir, que su conducta ética – moral, sea compatible con el ejercicio de esta responsabilidad, de lo cual se desprende que el apoderado no deberá presentar conductas o prácticas reñidas con la ley.

Art. 15: Además del apoderado titular deberá existir un apoderado suplente que reunirá las mismas características detalladas en el artículo 14 de este reglamento.

Art. 16: Perderá la calidad de apoderado titular o suplente quienes no cumplan con la idoneidad mencionada en este Reglamento y/o quienes mantengan conductas confrontacionales poco éticas o reñidas con la verdad con algún miembro de la Institución Educacional, así como también, en contra del Establecimiento mismo. Además si existiesen 3 ausencias del apoderado si justificación. Ante esto La Dirección del Establecimiento podrá sugerir el cambio de Apoderado.

Art. 17: Es deber de la Escuela, ante el Gobierno de Chile en la legalidad vigente, velar por el bienestar de los alumnos y alumnas, lo antes señalado obliga al personal del

Establecimiento a denunciar situaciones de desamparo de los Padres a la Dirección quién evaluará la situación e informará a la autoridad pertinente.

III. DERECHO DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Art. 18: Tienen derecho a que sus hijos reciban una educación formal, de acuerdos a su edad y nivel.

Art. 19: Ser tratados en forma igualitaria y en términos de equidad cada vez que se encuentren dentro de la comunidad educativa.

Art. 20: Recibir una orientación en reuniones de padres y apoderados, talleres o bien en otras instancias de reunión a las que el colegio convoque, que les permita su rol de formador frente a sus hijos.

Art. 21: Ser informados del Convenio de Igualdad de Oportunidades y acciones de ámbito convivencia del Plan de Mejoramiento SEP, los horarios de las reuniones de padres y apoderados, horarios de atención de profesores del establecimiento, estrategias de aprendizajes, u otras metodologías de trabajo en bien del desarrollo y crecimiento del alumno(a).

Art. 22: Conocer normas y reglamentos que rigen el colegio.

Art. 23: Ser escuchado y atendido en las ocasiones que lo amerite.

Art. 24: Integrar los Micro – Centros de cada curso, así como también el Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento.

Art. 25: Recibir toda la documentación necesaria de su pupilo y cuya información legal exista en la escuela.

Art. 26: Respetar y ser respetado como persona.

Art. 27: Tener derecho a voz y voto en las Asambleas de Padres y Apoderados.

Art. 28: Los Padres y Apoderados serán recibidos y atendidos por los profesores y equipo directivo cuando sea necesario y con previa información a los docentes de acuerdo al conducto regular que corresponda.

Art. 29: Los Padres y Apoderados serán atendidos por los profesores en el horario que ellos determinen al inicio del año escolar. Por ningún motivo serán atendidos en horarios de clases.

Art. 30: Recibir la cuenta pública anual del Establecimiento.

IV. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Art. 31: Asistir a las reuniones de curso, si no les es posible deben:

- a) Enviar al apoderado reemplazante.
- b) La no asistencia a las reuniones de apoderados deberá ser justificada por el apoderado titular y/o suplente al día siguiente de la reunión. Si el apoderado quiere conversar con el profesor jefe debe hacerlo en la atención de apoderado en el horario establecido.

Art. 32: Forma parte activa del General de Padres y Apoderados.

- a) Participa y coopera en actividades que la escuela le solicite y se compromete, dígase Centro de Padres, Talleres u otros.
- b) Asiste a reuniones del curso y del Centro General de Padres y Apoderados, ya sean ordinarias o extraordinarias.
- c) Asiste a la escuela cuando sea citado por el o los profesores u otra autoridad del establecimiento.
- d) Preocuparse de la presentación personal e higiene de sus hijos (as), y que asistan a clases con los útiles escolares necesarios, incluyendo la libreta de comunicaciones.
- e) Colabora y participa en el Aprendizaje de sus hijos, previa indicaciones del profesor jefe.
- f) Respeta las normas del establecimiento y las Leyes estipuladas en Artículo 1º de este reglamento, principalmente buen trato con todo el personal, alumnos, alumnas y apoderados.
- g) Es responsable en dejar y retirar a su hijo e hija del establecimiento, respetando los horarios establecidos.
- h) Se preocupa del buen uso del tiempo libre de sus hijos.
- i) Refuerza en sus hijos los valores institucionales: respeto, responsabilidad, solidaridad, equidad, justicia y tolerancia, hábitos, buenos modales y vocabulario adecuado.
- j) Justifica personalmente las inasistencias a clases de su hijo o pupilo al día siguiente.
- k) Respeta el horario de atención de los padres y apoderados fijados por la Unidad Educativa.
- l) No ingresa a las aulas en períodos de clases.
- m) Cada curso forma durante el mes de Marzo, el Microcentro de Padres y Apoderados, y en ella se formulan sus propios acuerdos internos del curso, el que debe dejar claramente establecido:
 - 01: Asistencia de Apoderados a la reunión refrendada con la firma de cada uno de los asistentes.
 - 02: Cuotas de apoderados, si las hubiere y el valor de cada cuota.
 - 03: En la primera reunión de Apoderados toma conocimiento del calendario de reuniones para todo el año.
 - 04: Las citaciones a reunión serán enviadas con 48 horas de anticipación y el apoderado debe tener en cuenta el artículo N° 21 y 22 del presente reglamento.

05: Los acuerdos que se tomen deben ser respetados en los plazos que establezca el microcentro.

Siendo estos valores y principios señalados en el Proyecto Educativo Institucional.

- n)** Todos los apoderados de la Escuela tendrán la responsabilidad de apoyar y organizar las actividades extra-programáticas consideradas en el calendario escolar de acuerdo a las orientaciones o lineamientos establecidos por la Unidad Educativa.
- o)** En días de reuniones los Padres y Apoderados esperarán la salida de clases de los alumnos y alumnas para ingresar a sus respectivas salas.
- p)** Informa a su profesor jefe, Inspectora General y/o Directora de cualquier situación que presente el alumno(a), sea enfermedad, embarazo, accidente, otros.

V. NORMATIVA INTERNA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Art. 33: Recibir una formación basada en los principios y valores emanados de la convención de los derechos del niño y las leyes vigentes nombradas en este reglamento.

Art. 34: Recibir una orientación de desarrollo personal, afectivo, emocional, educativo, otros que atienda sus necesidades de aprendizaje y de desarrollo personal de acuerdo a sus capacidades y habilidades.

Art. 35: Ser tratados en forma digna y en términos de igualdad, justicia y equidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa dentro del Establecimiento Educativo.

Art. 36: Vestir el uniforme completo característico de la escuela. Cualquier situación diferente deberá ser autorizada sólo por Dirección.

Art. 37: Asistir a las sesiones con los profesionales especialistas si el establecimiento lo solicita (Psicólogo, Asistente Social, Fonoaudiólogo, etc.) cuando surja la necesidad de ser atendidos por alguno de ellos.

Art. 38: Ser informado en la hora de orientación del Reglamento Interno, de Convivencia Escolar y de Evaluación.

Art. 39: Tener un Seguro Escolar en caso de accidente, el que cubre el trayecto de ida y regreso, desde su hogar al Establecimiento, como también las actividades programadas de la escuela, en actividades que contemplen un periodo de 30 minutos de ida y regreso al establecimiento y además durante el horario de permanencia dentro del Establecimiento. (Decreto N° 313)

Art. 40: Ser acompañado por el Profesor/a Jefe, Director/a, cuando experimente situaciones extremas (drogadicción, alcoholismo, violencia, otros), conversando con delicadeza y reserva necesaria con los Padres o Apoderados para llegar a caminos de entendimiento y bienestar para las partes afectadas brindándoles el apoyo que su experiencia particular requiera.

VI. DERECHO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Art. 41: Ser escuchados por los Directivos y los Docentes, cuando la situación lo amerite, manteniendo siempre el respeto mutuo.

Art. 42: Ser beneficiado con los programas de Salud Escolar, Alimentación, Plan de Mejoramiento SEP y Plan de Apoyo Compartido en los niveles que corresponde.

Art. 43: Usar con intención pedagógica y bajo la tutela de un docente, todos los recursos técnicos, pedagógicos y materiales existentes en la escuela aplicando la norma de cuidado, uso y buen trato.

Art. 44: Aplicársele los reglamentos del establecimiento con justicia y equidad (Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación, Protocolos de Actuación y Plan de Gestión del Establecimiento).

Art. 45: Conocer el contexto de todas las anotaciones, ya sean Positivas o Negativas.

Art. 46: No tener más de dos evaluaciones en un día.

Art. 47: Recibir los resultados de sus evaluaciones en no más de 15 días. Si no las ha recibido no se le podrá aplicar una nueva evaluación.

Art. 48: A No ser Discriminado, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancias social, física e intelectualmente. (Ley N° 20.609, Antidiscriminación)

Art. 49: Usar los recreos para juegos, recreación y/o descanso en forma sana respetando las normas establecidas por el establecimiento.

Art. 50: Recibir todo el material, que en forma gratuita le envía el Ministerio de Educación.

Art.51: Postular a las becas ofrecidas por el Ministerio de Educación u otro organismo social.

Art. 52: A emitir opiniones y planteamientos dentro del margen de respeto.

Art. 53: Ser escuchados y autorizados a faltar a clases en casos debidamente justificados en representación de la escuela en alguna actividad fuera de ella. Si para esa fecha tuviese programadas evaluaciones, estas se reprogramaran.

Art. 54: No recibir calificaciones negativas, como sanción por actitudes y/o comportamientos.

VII. DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Art. 55: Cuidar el mobiliario, no rayar mesas, sillas o dependencias de la Unidad Educativa. Cualquier destrozo provocado debe ser cancelado por el alumno(a) responsable.

Art. 56: Cuidar los útiles escolares, no rayar los libros, cuadernos, vestimentas de sus compañeros de curso y de otros.

Art. 57: No hurtar.

Art.58: Usar un lenguaje y comportamiento apropiado durante su permanencia en el Establecimiento y fuera de él.

Art. 59: Deberán cuidar de cometer hechos inapropiados y que sean un mal referente para los alumnos y alumnas de niveles básicos menores (Acciones de pololeo inadecuadas, consumo de cigarrillos, alcohol, drogas, peleas, etc.).

Art. 60: No acosar ni agredir de hecho, o de palabra a docentes y personal de la Unidad educativa, compañeros o compañeras, apoderados, u otra persona en el establecimiento.

Art. 61: Ingresar y salir de manera ordenada, manteniendo cuidado del comportamiento y de una presentación adecuada, cuidando su propia imagen y la de la escuela.

Art. 62: Mantener el aseo de la sala dando un uso adecuado a los basureros.

Art. 63: Mantener al día y ordenado sus útiles escolares, libreta de comunicaciones.

VIII. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Art. 64: Cumplir con sus tareas y obligaciones, dependiendo de su cargo.

Art. 65: Velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar Vigente

Art. 66: Deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Art. 67: Deberán respetar y hacer que se respeten los derechos de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

IX. DEBERES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Art. 68: Director(a) o Profesor(a) Encargado(a):

El Director(a) o profesor(a) encargado(a), es el responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcionen armónica y eficientemente, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Sus principales **deberes y funciones**:

- 1) Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educativa.
- 2) Determinar los objetivos propios del establecimiento de acuerdo con las instrucciones emanadas de los representantes legales, en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local.
- 3) Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo, directivos docentes, docentes, paradocentes y auxiliares de servicios menores.
- 4) Establecer la estructura técnico-pedagógica que estime conveniente para el establecimiento, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación y evaluación.
- 5) Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo del personal creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
- 6) Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y de evaluación del currículo del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- 7) Presidir los diversos consejos técnicos y/o administrativos y delegar funciones cuando lo estime conveniente.
- 8) Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad dentro del local escolar.
- 9) Cumplir con las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educativas y administrativas competentes.
- 10) Remitir al MINEDUC las actas, estadísticas y otros documentos que se le exijan conforme a la reglamentación vigente.
- 11) Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión e inspección del MINEDUC, conforme a sus instrucciones.
- 12) Elaborar y/o coordinar horarios de clase del personal docente, en conjunto con el inspector general(u otro agente atingente, en el caso de que este puesto no exista).
- 13) Informar al representante legal respecto a las necesidades surgidas en el local escolar.
- 14) Autorizar, en casos justificados, permisos o ausencias del personal a su cargo con goce de sueldo.

- 15) Vincular el establecimiento educacional con los organismos de la comunidad.
- 16) Participar de las reuniones del consejo directores
- 17) Establecer lineamientos educativo-formativos, con relación los diferentes niveles, difundir el PEI y la Planificación Estratégica del Establecimiento: Concebida como la capacidad para alinear el currículo con los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional e implementar y difundir la Planificación Estratégica
- 18) Velar por el rendimiento escolar de los alumnos, procurando su mejoramiento permanente.
- 19) Asesorar a los docentes en el uso, manejo y cumplimiento de los reglamentos de evaluación y promoción
- 20) Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudio
- 21) Programar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de colaboración
- 22) Dirigir los consejos técnicos

Art. 69: Personal docente.

Es el funcionario que ha sido contratado para impartir clases, en algún o algunos niveles que tenga relación con su formación profesional.

Los **deberes y obligaciones** del personal docente propiamente tal, son los siguientes:

- 1) Educar al alumno(a) y enseñar su especialidad.
- 2) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- 3) Fomentar e internalizar en el alumno, hábitos, valores y actitudes, así como desarrollar la disciplina de los alumnos a través del ejemplo personal.
- 4) Asumir la jefatura de curso que se le asigne.
- 5) Mantener al día libros de clases con las notas correspondientes, el registro de asistencia y la firma de sus respectivas horas.
- 6) Mantener y entregar al día toda la documentación de sus alumnos, requerida por los estamentos directivos del colegio.

- 7) Solicitar permisos con 24 horas de anticipación, informando las actividades que realizará el profesor reemplazante.
- 8) Respetar y seguir procedimientos en relación a la salud y/o accidentes que pudiesen sufrir los alumnos(as).
- 9) Informar al Director sobre anomalías en el desempeño de su función.
- 10) Responsabilizarse de las actividades que realicen los alumnos durante las horas de clase a su cargo, ya sea dentro o fuera del colegio.
- 11) Asistir a los consejos de profesores.
- 12) En el libro de clases: las notas las deberá colocar con lápiz pasta negro o rojo según corresponda; no deberá hacer borrones ni usar lápiz grafito; no mantener papeles en su interior.
- 13) Todo documento pedido (planificaciones, notas, informes, etc.) deberá ser entregado en la fecha indicada.
- 14) Consignar en el libro de salidas las actividades fuera del colegio, indicando día, hora, nº de alumnos y lugar de visita.
- 15) Mantener una relación de respeto con los alumnos.
- 16) Cuidar los bienes del colegio y procurar la conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confían por inventario.
- 17) Cumplir con las normativas del colegio contenida en reglamento de evaluación y promoción de alumnos y sistema normativo de convivencia.
- 18) Cumplir con las horas estipuladas en el contrato de trabajo.
- 19) Promover permanentemente la buena imagen del colegio como institución.
- 20) Participar activamente en las actividades programáticas y Extraprogramáticas del establecimiento preocupándose del cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 21) Mantener corrección y sobriedad en el vestir.

Confeccionar los instrumentos de evaluación de acuerdo a las instrucciones emanadas de la unidad técnico-pedagógica.

Art. 70: Funciones de los asistentes de la educación: Ayudante aula.

Estos serán los encargados de brindarle apoyo al docente, en su labor de educador y formador de los alumnos(as), tanto dentro del aula, como fuera de esta.

- 1) Participar en las labores formativas de los alumnos y orientarlos en su conducta y actitud, de acuerdo con las normas existentes.
- 2) Colaborar para que en las salas de clases no falten los materiales audiovisuales y multimedia para ejercer normalmente la docencia, cuando ello proceda.
- 3) Prestar la mejor atención a los padres, apoderados, alumnos y funcionarios cuando le corresponda y en ausencia del profesor o Inspector General.
- 4) Participar de los consejos de profesores.
- 5) Cumplir con las tareas, comisiones y cometidos para las cuales fue contratado

Art. 71: Personal de Servicios Menores: es el responsable directo de la vigilancia, cuidado y mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar, y demás funciones alternas de índole similar.

Son **deberes y derechos** de servicios menores:

- 1) Funciones Asociadas a su labor dentro del establecimiento (conserje, Aseo, Manipulación de Alimentos, etc.).
- 2) Mantener el aseo y orden de todas las dependencias del local escolar.
- 3) Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
- 4) Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden.
- 5) Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de herramientas que se le hubieran asignado.
- 6) Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad del establecimiento.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Art. 72: Tienen derecho a ser respetados por los alumnos(as) y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 72: Expresarse en las instancias que estime pertinentes siguiendo el conducto regular en forma escrita ante cualquier situación que lo atañe y que signifique un menoscabo en su integridad física o psicológica.

Art. 74: Tienen derecho a que se respeten los acuerdos y decisiones que se tomen en las distintas instancias en que participa como integrante del cuerpo docente y/o asistente de la educación.

Art. 75: Frente a una agresión o acusación de parte de apoderados o cualquier integrante de la comunidad educativa, tiene derecho a participar de una instancia de mediación inmediata en la Dirección del Colegio; de no existir acuerdo entre las partes tiene derecho a seguir el conducto regular en instancias superiores, llegando incluso si se amerita a instancias legales.

Art. 76: Tienen derecho a recibir disculpas por escrito en caso de injurias y calumnias emitidas por cualquier miembro de la comunidad educativa, que sean comprobadamente falsas.

X. DE LAS FALTAS Y SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO.

Art. 77: Se considerarán como faltas, en cualquier grado, aquellas conductas o actos contrarios a las obligaciones y deberes de los alumnos y alumnas, que se encuentren estipulados en este reglamento y que consecuentemente contravengan con las prohibiciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere afectarle.

Art. 78: Maltrato Escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Art. 79: Serán consideradas como faltas también, aquellas conductas o actos que no estando expresamente señaladas en este manual, constituyan según la apreciación de la Dirección, Consejo de profesores de la Escuela, un atentado a la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

Art. 80: Cualquiera sea la falta, esta deberá ser dejada en constancia en la hoja de vida del alumno o alumna con la firma del profesor y/o inspector responsable que la observó. Deberá aplicarse la sanción correspondiente.

Art. 81: La hoja de vida del estudiante es el instrumento donde se registra todo el acontecer académico y disciplinario, tanto en lo positivo, como en lo negativo (Por alguna situación especial del alumno tendrá un registro personal en Inspectoría General y/o con Equipo Psicosocial).

Art. 82: Las faltas se categorizan en: **LEVES, GRAVES y GRAVÍSIMAS**, y se consideraran de acuerdo a los distintos niveles de desarrollo evolutivo de los alumnos (as).

Art. 83: Se entenderá por **falta leve:** "**Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico o psíquico a terceras personas**". (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

Art. 84: Se consideran **Faltas Leves**, entre otras las siguientes:

- a) Rayar o destruir su lugar de trabajo mesa, silla sala de clases.
- b) Arrojar papeles o basura al suelo.
- c) No tener libreta de comunicaciones.
- d) Ingerir alimentos, bebidas o dulces dentro de la sala de clases.
- e) No llegar a tiempo a la sala de clases.
- f) Usar celular dentro de la sala de clases, laboratorios de computación etc..
- g) y actividades deportivas. Situación especial conversar con el director.
- h) No presentación de tareas, trabajos y/o materiales en las fechas establecidas por el profesor.
- i) Uso de pintura en el pelo, maquillaje facial, aros, pearcing.
- j) El no cumplimiento de los deberes escolares del alumno y alumna

Art. 85: Se entenderá por **falta grave:** "**Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.**"(Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

Art. 86: Se considerarán **Faltas Graves**, entre otras las siguientes:

- a) Destruir o deteriorar intencionalmente las instalaciones, mobiliario y equipos didácticos y tecnológicos, así como causar daños a dependencias o bienes del colegio.
- b) La copia en pruebas, el engaño y la mentira.
- c) Las faltas de respeto entre compañeros: romper o deteriorar objetos y útiles de otro, abusar de los más pequeños, amenazas verbales y otros.
- d) Las faltas de respeto a profesores(as), personal de servicio y administrativo, apoderados y visitas.
- e) Ausencias reiteradas a toda o parte de la jornada, especialmente a pruebas.
- f) Ausentarse de clases o de la escuela sin el permiso correspondiente.
- g) El incumplimiento reiterado de una o varias normas del reglamento.
- h) Provocar interrupciones constantes durante el desarrollo de una clase como: ser muy conversador(a) durante el desarrollo de ella, levantarse permanentemente de la silla, molestar a sus compañeros(as).
- i) Alterar el orden en el recreo.
- j) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea al proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- k) El deterioro intencional de instalaciones, mobiliario y equipos didácticos y tecnológicos.

- l) El fomentar hechos o actitudes de indisciplina, dentro o fuera de la escuela, que alteren gravemente el normal funcionamiento del establecimiento o que atenten contra sus buenos principios.
- m) La manifiesta y radical desobediencia a profesores, personal y autoridades del colegio.
- n) Botar la comida en el comedor en la hora de almuerzo y colaciones así como en otras dependencias del establecimiento.

Art. 87: Se entenderá por **falta gravísima: "Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, como son: hurtos, daño físico, discriminación, tráfico de drogas, portar armas y usarlas, abuso sexual, acoso sexual y otras."(Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).**

Art. 88: Se considerarán **Faltas Gravísimas o Muy graves**, entre las siguientes:

- a) Mantener una conducta gravemente nociva para los miembros de la comunidad escolar, de forma Habitual, en lo que respecta a materia moral, social o disciplinaria (por considerarla como normal en su entorno social no escolar).
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno(a) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) El tener objetos peligrosos, como elementos corto punzante y otras armas, así como portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- d) Formar amotinamientos dentro del establecimiento en contra de algún profesor, funcionario y/o alumno (a).
- e) Las agresiones e intimidaciones graves o con objetos peligrosos.
- f) Actitudes que atenten contra el prestigio de la comunidad educativa.
- g) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno (a) u otro miembro de la Comunidad Educativa por ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, y que esto se mantenga en el tiempo (Bullying).
- h) Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancias. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno (a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que sea permanente en el tiempo, lo cual cree un estado de atemorización e indefensión en el afectado (ciberbullying).
- i) Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y cigarros.

- k) Encontrarse bajo los efectos del bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- l) Hurtar y/o robar, cualquier tipo de especie o dinero, tanto a otro miembro del establecimiento como al establecimiento en sí.

XI. DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Art. 87: Consideraciones previas a la Sanción o cualquier procedimiento:

- a) Etapa en el ciclo vital. (Entre más edad, más consciente de las consecuencias de nuestros actos se tiene, siendo el primer ciclo, una etapa, en donde los niños no tienen claro las consecuencias de sus actos).
- b) Evaluar el contexto (no es lo mismo una agresión, que la legítima defensa).
- c) Escuchar a todos los involucrados, sin hacer juicios de valor, respetando el derecho a que se presuma su inocencia, que tenemos todos los Ciudadanos.

Art. 88: De las Sanciones de las Faltas Leves.

1. Llamado de atención y conversación con el profesor(a).
2. Citación de Apoderado(a).
3. Registro en el Libro de Clases como de evidencias.
4. Firma del alumno(a) del cambio de actitud. Y del Apoderado(a).
5. Tres faltas que se cometan serán sancionadas con Suspensión de Clases de uno a tres días.

Art. 89: De las Sanciones de las Faltas Graves:

1. Realización de un trabajo suplementario y relacionado con la falta cometida y que repare el daño ocasionado.
2. Amonestación escrita con conocimiento del Apoderado
3. Como una manera de que el estudiante tome conciencia de sus actos y se responsabilice de ello se le aplicaran sanciones reparadoras, formativas y eficientes, éstas serán de servicio comunitarios y /o servicio pedagógico, supervisada por un profesor.

4. Una falta grave que se cometa en reiteradas ocasiones (3 veces), será sancionada con una entrevista con el apoderado y realización de una carta de compromiso por parte del alumno(a) y apoderado, comprometiéndose a un cambio de actitud y comportamiento.

Art. 90: De las Sanciones de las Faltas Gravísimas o Muy graves:

El criterio del Director(a) siempre estará condicionado por la consigna de "evitar apartar al estudiante del sistema educativo", con lo anterior, se llevara a cabo una investigación, para dilucidar bien los hechos, así el Director(a) podrá tomar la medida más justa para la situación. En el caso que la falta sea demasiado grave y la sanción a la misma también, el consejo escolar junto con el Director(a), serán los encargados de designar la sanción.

1. Condicionalidad de la matrícula y sugerencia de trasladar a su pupilo para el año académico siguiente a otro establecimiento.
2. Exclusión actividades extra- escolares y celebraciones de fines de año.
3. Cancelación de Matricula.

IMPORTANTE: Es preciso entender que, las faltas consideradas Gravísimas o muy Graves, al consistir en ***Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros***, no consideran medidas de resolución de conflictos como mediación o acuerdos por parte del establecimiento, ya que dichas instancias son consideradas en conflictos en los que **NO** se han vulnerado derechos, ni se han propiciado actitudes de **ABUSO** sobre terceros.

Art. 91: Se consideraran Atenuantes y agravantes de las Sanciones:

Atenuantes de las Sanciones:

- a) Buena conducta anterior.
- b) Reconocer oportunamente participación en los hechos y presentar disculpas correspondientes.
- c) Haber sido inducido u obligado a cometer falta por compañero(a) de mayor edad.
- d) Procurar voluntariamente después de haber cometido la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

Agravantes de las Sanciones:

- a) Ser reincidente en la comisión de faltas.
- b) Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.

- c) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d) Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él (ella).
- e) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f) El haber colocado, al sujeto pasivo de la falta, en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- g) Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso, puede resultar en peligro común.

Art. 92: de las Sanciones Formativas:

Este tipo de sanciones están destinadas a apoyar o remplazar las sanciones mencionadas anteriormente en el artículo 95, solo en el caso de que la falta cometida, no tuviera como consecuencia a 3^{ros} perjudicados, esto excluye, cualquier tipo de conflicto, o abuso a un 3^{ro}.

Estas sanciones pueden ser las siguientes:

- **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
- **Importante:** Hay que tener en cuenta que estas medidas deben ser equivalentes a la falta y, para cumplir su función de formativas, deben ser voluntarias, por lo que se debe dar a elegir al alumno en cuestión, entre ésta y la sanción correspondiente a su falta mencionada anteriormente.

Art. 93: De las Técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos.

Las técnicas de resolución pacífica de conflicto, están destinadas a **las faltas graves**, ya que estas, están hechas para mediar situaciones de conflicto entre dos o más personas (recordar que este tipo de conflicto no está entre las faltas leves), conflicto que tiene que tener como característica, el que no exista el abuso de fuerza o poder, ya que

estas técnicas no están destinadas para sancionar ningún tipo de abuso, por lo que tampoco se utilizarían estas técnicas en las faltas gravísimas. Estas Técnicas son:

- **LA NEGOCIACIÓN:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor, un estudiante), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder de una de las partes.
- **LA MEDIACIÓN:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de persona, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.
- **EL ARBITRAJE:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

IMPORTANTE: Es importante conducir a las partes involucradas en el conflicto a la Reconciliación, lo que dedica atención a la mejora de la relación entre las partes. El diálogo es una herramienta básica. También La Reparación con respecto a la persona que ha sufrido el daño favorece una reparación directa a la víctima, quien no experimentará sentimiento de indefensión ni frustración.

Art. 94: De las medidas reparatorias:

Estas están destinadas, a que el alumno que cometió la falta, pueda restituir el daño hecho tanto a un 3^{ero}, como al establecimiento en sí, siempre que esto sea voluntario, ya que de ser obligatorio, pierde el sentido de la misma, el cual es que una de las partes se haga responsable y asuma las consecuencias de sus acciones, lo cual fomenta el crecimiento personal. Estas medidas son:

- **Acciones para reparar o restituir el daño causado:** su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa

establecido previamente. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado: restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño causado fue destruir un bien de un 3^{ro} o si fue algún comentario mal intencionado.

- **Servicio en beneficio de la Comunidad:** Implica la prestación de un servicio a la comunidad que ha sido dañada. Esta medida, al igual que la anterior, debe ser proporcional y estar relacionada con el daño hecho. Ejemplo, si el alumno rayó un muro, podrá pintarlo y volver a dejarlo como antes, facilitando las herramientas o materiales para esto, el establecimiento.

Art. 95: Del derecho a apelar. (legítima defensa)

Apelaciones del Alumno(a).

Todo alumno o alumna tendrá derecho de apelación según las siguientes indicaciones:

1. Podrá apelar en forma verbal ante la persona que registró la observación, en un plazo de 12 horas, a contar del momento que se registró la observación. Sin embargo esta situación no amerita que se borre la observación realizada por el profesor jefe o de asignatura, ya que el libro de clases no puede tener enmendaduras, sino que suscribirán un acuerdo, el cual será registrado en el libro de clases.
2. En caso de inconformidad, podrá apelar ante la Dirección del establecimiento en forma verbal dentro de un plazo de 24 horas desde el momento que se registró la observación o hecho. Sin embargo esta situación no amerita que se borre la observación realizada por el profesor jefe o de asignatura, ya que el libro de clases no puede tener enmendaduras, sino que suscribirán un acuerdo con el director del establecimiento, el cual será registrado en el libro de clases.
3. Si no es de conformidad de parte del afectado la resolución tomada según el Reglamento, podrá apelar en forma escrita en un plazo no superior a 36 horas desde que se registró la observación o hecho, ante el Consejo General de Profesores, sometiéndose a la disposición que éste estipule, considerando el Reglamento de convivencia del establecimiento.
4. Finalmente podrá apelar ante autoridades superiores de educación.

Apelaciones del Padre o Apoderado.

El Padre o Apoderado, en caso de inconformidad ante algún proceder disciplinario aplicado a su hijo(a) o pupilo(a), tendrá las siguientes instancias de apelación:

1. Podrá apelar en forma verbal ante la persona que registró la observación, en un plazo de 12 horas, a contar del momento que se registró la observación. Sin embargo, esta situación no amerita que se borre la observación realizada por el

profesor jefe o de asignatura, ya que el libro de clases no puede tener enmendaduras, sino que suscribirán un acuerdo, el cual será registrado en el libro de clases.

2. En caso de inconformidad, podrá apelar ante la Dirección del establecimiento en forma escrita dentro de un plazo de 24 horas desde el momento que se registró la observación o hecho. Sin embargo esta situación no amerita que se borre la observación registrada por el profesor jefe o de asignatura, ya que el libro de clases no puede tener enmendaduras, sino que suscribirán un acuerdo, el cual será registrado en el libro de clases.
3. Si no es de conformidad de parte del afectado la resolución tomada según el Reglamento, podrá apelar en forma escrita en un plazo no superior a 36 horas desde que se registró la observación o hecho, ante el Consejo General de Profesores, sometiéndose a la disposición que éste estipule, considerando el Reglamento Interno del establecimiento. Sin embargo esta situación no amerita que se borre la observación realizada por el profesor jefe o de asignatura, ya que el libro de clases no puede tener enmendaduras, sino que suscribirán un acuerdo, con el consejo de profesores, el cual será registrado en el libro de clases.
4. En el caso de no quedar resuelto el problema en las instancias anteriores podrá recurrir a instancias superiores del servicio.

Apelaciones de los Docentes y/o Asistentes de la educación.

Los Docentes y/o Asistentes de la educación, en caso de inconformidad ante algún proceder disciplinario aplicado, en su hoja de vida, tendrá las siguientes instancias de apelación:

1. Podrá apelar en forma verbal ante la persona que registró la observación, en un plazo de 12 horas, a contar del momento que se registró la observación. Resultado de esta apelación las partes involucrada en los hechos suscribirán un acuerdo, el cual será registrado en su hoja de vida.
2. En caso de inconformidad, podrá apelar ante la Dirección del establecimiento en forma escrita dentro de un plazo de 24 horas desde el momento que se registró la observación o hecho Resultado de esta apelación, las partes involucrada en los hechos suscribirán un acuerdo, el cual será registrado en su hoja de vida.
3. Si no es de conformidad de parte del afectado la resolución tomada según el Reglamento, podrá apelar en forma escrita en un plazo no superior a 36 horas desde que se registró la observación o hecho, ante el Consejo General de Profesores, sometiéndose a la disposición que éste estipule, considerando el Reglamento Interno del establecimiento. Resultado de esta apelación las partes

involucrada en los hechos suscribirán un acuerdo, el cual será registrado en su hija de vida.

4. Producto de las apelaciones, las entidades correspondientes tendrán un periodo de 24 hrs. Para evacuar un informe y/o un acuerdo sobre las observaciones y hechos ocurridos y que afectan a los involucrados.
5. En el caso de no quedar resuelto el problema en las instancias anteriores podrá recurrir a instancias superiores del servicio.

Art. 96: Denuncias.

El director (a), profesores, asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, discriminación de género, porte o tenencia ilegal de armas, tráficos de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabinero de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Art. 97: del protocolo de actuación general frente a las faltas.

El protocolo a seguir frente a una falta será el siguiente:

- a) Si la falta es leve, lo primero será la amonestación verbal y el dialogo reflexivo, esto puede ir sumado a la sanción pertinente para las faltas leves.
- b) Si la falta es de carácter grave, en donde exista un conflicto entre dos o más actores, se procederá a aplicar las técnicas de resolución de conflictos. Hay que tener en cuenta que esta fase, necesita de la voluntad de todas las partes.
- c) Si la instancia anterior, no cumple su función o no se puede realizar, se le ofrecerá al alumno que cometió la falta, la opción de realizar alguna medida reparatoria (Art. 94), si no accede a esta, se le aplicara la sanción estipulada para las faltas graves (Art.89), que decida el Director.
- d) Si la falta es de carácter grave, en donde NO existe un conflicto con un tercero, se le ofrecerá al alumno la opción de una sanción formativa equivalente a su falta (92), esta es de carácter opcional, si el alumno no quiere esta sanción, se le aplicara la sanción atingente a su falta (Art. 89).

- e) Si la acción es de carácter gravísima, en donde existe un abuso, ya sea de poder o de fuerza en contra de otro, se aplicara la sanción estipulada para faltas gravísimas (Art.89).
- f) Si la acción es de carácter gravísima, pero no se ve afectado un tercero directamente, pero si la buena convivencia en si (como el encontrar a un alumno con algún tipo de arma), también, se aplicara la sanción estipulada, de manera inmediata (Art. 89).
- g) Ante cualquier sanción, el alumno o cualquier actor de la comunidad educativa, tiene derecho a apelación (Art. 95).
- h) Ante cualquier falta de Gravísima que involucre Violencia Escolar, Acoso Escolar o Bullying, cyberbullying así como Vulneración de Derechos, remitirse a ANEXOS de Protocolos de Actuación ante dichos casos.

Artículo 98: No se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- a) Castigos físicos.
- b) Cualquier tipo de castigo que atente en contra de la integridad física de algún alumno(a).
- c) Medidas disciplinarias que atenten en contra de la dignidad de un estudiante.
- d) Impedir el ingreso de un estudiante o enviarlo a su hogar en medio de la jornada escolar, sin previo aviso o autorización del apoderado.
- e) Medidas que afecten la continuidad del estudiante en el sistema educativo.
- f) Impedir la continuidad de una estudiante por estar embarazada o por ser madre.
- g) Cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos(as) por no pago o por motivos académicos.
- h) Retener los documentos académicos, por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados con el establecimiento (ART. 11º LGE)

XII. DE LAS NORMAS DE ASISTENCIA Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Art. 99: De la asistencia.

Para ser promovidos los alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, La Dirección del Establecimiento, y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 5° Año, con porcentajes inferiores de asistencia. En el segundo ciclo (NB3 a NB6) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Art. 100: Del Uniforme Escolar.

Los estudiantes deberán caracterizarse por una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, cumpliendo en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación personal. Sin embargo, la adquisición del uniforme escolar será de carácter obligatorio. En lo que concierne a su uso será de carácter transitorio, ya que por el trayecto de los alumnos no se exigirá su uso permanente. Pero en los casos de desfiles y ceremonias planificadas por la Unidad educativa ya sean licenciaturas, o actos oficiales el uso del uniforme escolar tendrá un carácter obligatorio. Siendo responsabilidad de los apoderados y alumnos, que estos asistan con su uniforme correspondiente.

XIII. DE LAS NORMAS DEL CUIDADO DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES DEL ESTABLECIMIENTO.

Art. 101: La responsabilidad de cuidar los recursos físicos y materiales.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar los recursos físicos y materiales del Establecimiento. Cada curso dejará la sala limpia y ordenada al término de cada período de trabajo. Asignando la responsabilidad de semanero a un grupo de estudiantes, quienes deberán depositar la basura en los contenedores correspondientes ubicados en el patio de la Escuela.

Art. 102: Los deterioros de bienes muebles e inmuebles.

Los alumnos(as) cuidarán el mobiliario y toda dependencia del Establecimiento (Sala de clases, pasillos, baños, multitaller, comedor y otras), absteniéndose de rayar y dañar bancos, mesas, paredes, diarios murales, baños, textos de estudio de las clases, etc. y deben utilizar racionalmente los bienes, muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio común del establecimiento, evitando perjuicio o deterioros.

XIV. DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 103: La continuidad de estudios.

No se podrá sancionar, impedir o restringir la continuidad de estudio a alumnos o alumnas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas del establecimiento. (Decreto Supremo N°79/2004 del Mineduc sobre alumnas madres y embarazadas).
 - a) "El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso". (Ley Constitucional N° 19.688 del 30/08/2000).
 - b) El establecimiento dará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente al Hospital o Posta para los controles médicos que sean necesarios.
 - c) Las alumnas en estado de embarazo, según orientaciones médicas, podrán ser evaluadas en forma diferenciada en la asignatura de educación Física.
2. Los estudiantes en situación de riesgo social, participantes en programas de apoyo social, tendrán apoyo especial para poder retenerlos en el sistema.
3. No se podrá establecer la sanción de no renovación de matrícula para los alumnos de enseñanza básica y/o media por repitencia. Los alumnos(as) tienen derecho a repetir en un mismo establecimiento una vez en básica y otra en media (D.F.L. N°2 del año 2009, en su artículo 11 inciso 6°).
4. No se podrá establecer sanciones como suspensión y/o expulsión de alumnos(as), durante la vigencia del año escolar, por razones que se deriven de la situación socioeconómica de ellos o de su rendimiento escolar. (D.F.L. N°2 del año 2009, art.46 letra f)
5. No se podrá establecer normas que impidan o restrinjan la libertad de culto (Decreto Supremo N°924/1993 y la ley N° 19.638 sobre libertad de cultos).
6. No se podrá establecer normas que impidan o restrinjan el ingreso o permanencia de alumnos(as) con problemas de salud como VIH, Sida y/o Epilepsia. (Circular N°875/1994 del Mineduc).
7. No se podrá establecer normas que impidan o restrinjan el ingreso o permanencia de alumnos(as) por su origen racial u/o Nacionalidad. (Instructivo 07/1008 de 2005 y 1777/2008 de Mineduc).

8. No se podrá exigir notas mínimas de permanencia para alumnos(as) entre los niveles 1° y 8° Básico. (D.F.L. N° 2 del año 2009, en su artículo 11 inciso 5°).
9. No se podrá aplicar medidas contra los alumnos(as) tales como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar u otras que no tengan un fundamento racional de salud o educativo debidamente acreditado. (D.F.L. N°2 del año 2009, en su artículo 10 letra a).

XV. DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS.

Art. 104: los viajes de estudios.

Se entenderá por "Viaje de Estudios" las actividades educativas que se realicen dentro del territorio nacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos sociales, culturales y cívicos de la vida de la región y del país, y que contribuyan a su formación y orientación integrales (Artículo 1° Decreto N°2822 de 18 de Agosto de 1970 del Ministerio de Educación).

Se podrá otorgar autorización a viajes de estudios siempre que en su realización participe a lo menos un docente por cada 45 alumnos. (Artículo 2° Decreto 2822/70).

Aquellos viajes que no cuenten con la autorización del Ministerio de Educación no podrán acogerse al Decreto N°313/72.

Los profesores entregarán con antelación a los Alumnos una Autorización que deberá ser firmada por su apoderado.

- a) Los profesores(as) encargados de la actividad explicitarán las normas a los alumnos para cada salida.
- b) Todos los Alumnos(as) deberán respetar los horarios establecidos en la Autorización (salida y regreso).
- c) Ningún Alumno(a) podrá regresar por su cuenta o bajarse del transporte en el camino de ida o regreso, salvo que el Apoderado los autorice por escrito.
- d) En el caso de que el Alumno(a) no ingrese a las actividades programadas, será considerado como inasistencia a la respectiva hora de clases, debiendo ser justificado personalmente por el Apoderado titular ante la dirección.

Ante salidas programadas se anexa instructivo de "**Normas y procedimientos de salidas pedagógicas**".

I. DISPOSICIONES FINALES

Art. 105: Sobre ausencia de reglamentación.

En los casos en que no exista una reglamentación institucional específica para algún asunto que afecte a estudiantes y/o apoderados, el Director del Colegio queda facultado para resolver. Cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento, en tanto se apegue a derecho, rigiéndolas disposiciones de Ley aplicables al caso.

Art. 106: Sobre su vigencia.

El presente Reglamento Interno de Convivencia, en conocimiento de Ministerio de Educación, tendrá una vigencia bianual, pero se entenderá prorrogado automáticamente en la ausencia de observaciones que efectúe la Comunidad Educativa representada por cada estamento en el Consejo Escolar. Quedando sometido a cualquier ajuste, cambio o modificación que lo amerite.

Art. 107: Sobre su difusión.

El presente reglamento será difundido a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de este todos los actores de dicha unidad:

Los padres recibirán en forma física el reglamento y firmarán en hoja de matrícula su recepción; o a más en la primera reunión del centro general de padres, (al inicio del año escolar) tardar los estudiantes recibirá información permanente del contenido del reglamento a través de talleres de formación transversal.

**PROTOCOLO DE
ACTUACION EN CASO DE
VIOLENCIA ESCOLAR**

1. PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo de agresión, generalmente la víctima solicita auxilio a la persona que está más cercana.

Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será controlar la situación informándose de los motivos que lo está causando. Cualquier adulto que presencie los hechos, es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave para la víctima y/o terceros.

Se intentará, en esta primera fase del procedimiento, resolver el conflicto mediante el acuerdo de las partes involucradas, orientando el cese del comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo de ambas partes y/o que el comportamiento del agresor persista, se deberá proceder según los siguientes pasos:

Paso 1

Comunicación e información al equipo directivo

Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho, informará oralmente al equipo directivo y/o Encargado de Convivencia Escolar. Posteriormente, el Encargado de Convivencia Escolar, recogerá por escrito en un acta antecedentes de la situación, la cual quedará como respaldo para la institución.

En el caso de que nadie presencie los hechos, será la propia víctima quien se dirigirá a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o al equipo directivo y/o al Encargado de Convivencia Escolar, quienes activarán el procedimiento según lo anteriormente descrito.

Paso 2

Entrevista con los alumnos(as). Recogida de información.

El/a Encargado/a de Convivencia Escolar y/u Orientador, será el encargado de entrevistar a los alumnos(as) implicados en el conflicto, con la finalidad de escuchar sus relatos y clarificar si se trató de una riña, o de un claro abuso de poder de un alumno(a) sobre otro, lo cual servirá como antecedente objetivo, en pro de adoptar las medidas más justas.

Paso 3 Valoración del conflicto.

El/a ECE y/u, una vez concluida la entrevista, deberá entregar un informe escrito con la información recabada al Director(a), quien será el responsable de valorar el suceso, citando a una reunión extraordinaria con el Consejo Escolar o Consejo de Profesores (si lo considera necesario), para determinar en conjunto las medidas más apropiadas.

Paso 4

Medidas de urgencia provisionales

Si la situación persiste y/o sobrepasa los recursos y competencias del Establecimiento, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios (Carabineros de Chile o servicio de Salud más cercano, en el caso que lo amerite).

En el supuesto caso de lesiones, se actuará según el protocolo de accidente escolar y se avisará a los padres o representantes legales del alumno(a) afectado.

El director(a) del Establecimiento, adoptará medidas orientadas al apoyo directo a la víctima y la aplicación del Reglamento de Convivencia, priorizando:

- Medidas para proteger a la víctima y/o evitar las agresiones, garantizando su inmediata seguridad (incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del alumno(a) agresor; reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno(a) afectado; intervención de mediadores; colaboración de compañeros, previamente formados, para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo: entradas, salidas, pasillos, etc. (solicitud colaboración familiar).
- Medidas dirigidas al alumno(a) agresor o causante del conflicto: en función de la gravedad de los hechos, se aplicará lo establecido en el Reglamento De Convivencia y apoyo de profesionales especializados si es necesario y posible.

Si la gravedad del caso lo amerita, El Director informará en un oficio a DAEM, detallando los hechos acaecidos y las medidas adoptadas.

Paso 5

Comunicación al Apoderado o representantes legales / DAEM

El equipo directivo y Encargado de Convivencia Escolar, comunicarán por escrito los hechos y las medidas adoptadas al apoderado, padres o representantes legales de los involucrados.

Por otra parte, el apoderado o los apoderados de los alumnos(as) implicados mantendrán un contacto inicial con ellos, para calmar la situación y cooperar en el manejo del conflicto.

Si el director(a) decide aplicar la sanción correspondiente, como por ejemplo la cancelación de la matrícula, a raíz de la gravedad de los hechos, deberá notificarlo por escrito a DAEM.

Además, cuando los hechos o conductas observadas sean constitutivos de delito, se deberá comunicar los hechos simultáneamente a la Fiscalía competente, **si el niño(a) es mayor de 14 años o al tribunal de familia si es menor de 14 años, según la nueva ley de responsabilidad penal juvenil.**

**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN CASO DE
BULLYING O ACOSO
ESCOLAR**

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

ÍNDICE:

- Introducción
- ¿Qué se considera ACOSO ESCOLAR?
- ¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar?
- ¿Cuál es el procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar?
- 1. Valoración inicial de la situación.
- 2. Verificación de la situación.
- 3. Procedimiento a seguir:
 - a) Entrevista con el alumno presuntamente acosado
 - b) Entrevista con observadores no participantes.
 - c) Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima.
 - d) Entrevista con el presunto agresor o agresores.
 - e) Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores.
- ¿Qué hay que hacer si NO se confirma la situación de acoso escolar?
- ¿Qué hay que hacer si se confirma la situación de acoso escolar?
 - a) Comunicación de la situación
 - b) Aplicación de medidas disciplinarias
- ¿Qué actuaciones deben realizarse con los implicados en las situaciones de acoso escolar?
 - a) Con la víctima
 - b) Con el agresor o agresores
 - c) Con los compañeros observadores
 - d) Con el grupo de curso de la víctima y de él o los agresores.
 - e) Con las familias
 - f) Con la comunidad educativa
- Tratamiento de la información.
- Denuncia.
- ANEXOS

INTRODUCCIÓN:

Presentamos un protocolo de actuación ante una demanda de intervención por acoso entre alumnos (o Bullying), con el fin de facilitar al establecimiento las medidas que se pueden tomar, para agilizar el procedimiento y que este sea eficaz y confidencial.

Este protocolo constituye una guía de actuación, de carácter orientativo, que pretende facilitar la intervención a realizar.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Para cada situación concreta, deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, **siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.**

Ante este tipo de situaciones, se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. El procedimiento deberá realizarse con la debida discreción, pues de lo contrario podría generar más violencia y daño psicológico a los involucrados

¿QUÉ SE CONSIDERA COMO BULLYING O ACOSO ESCOLAR?

MINEDUC nos dice que Bullying se puede definir como:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento escolar, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor por verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (art. 16B, LSVE)

Es necesario diferenciar **el acoso** respecto de **agresiones esporádicas** y **otras manifestaciones violentas**. Para poder considerar un comportamiento como **ACOSO ESCOLAR** deben cumplirse tres criterios, que **deben darse simultáneamente**, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son:

- 1.** La existencia de intención de hacer daño.
- 2.** La repetición de las conductas agresivas.
- 3.** La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización
- Coacciones
- Agresiones físicas y/o verbales
- Comportamientos de intimidación y amenaza
- Comportamientos de exclusión y marginación social
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante: envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.

¿QUÉ HACER CUANDO SE TIENE CONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR?

1. El primer paso será comunicar dicha situación. (Por ejemplo, si es un alumno u otro miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento del suceso):
 - A un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza
 - Al un miembro del Equipo Directivo
 - Al Encargado de convivencia
 - A su apoderado

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento del equipo directivo del establecimiento, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

Si el denunciante decide hacerlo mediante entrevista, el Equipo Directivo o el Encargado de Convivencia deberá utilizará el **Anexo I** para la recogida inicial de información.

(El silencio que rodea las situaciones de acoso es provocado por el miedo a sufrir represalias al realizar su notificación, para ello hay que asegurarle al informante que todo será confidencial).

2. Constitución inmediata de un Equipo de Valoración en el Establecimiento, que estará formado por 3 personas, **el Director, el Encargado de Convivencia** y el 3º miembro se elegirá a criterio del Director)

Primero que todo, el equipo valorará, según la situación, la conveniencia de informar a las familias de los implicados, puesto que en este primer momento se trata solo de una sospecha.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE SUPUESTAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR?

a) Valoración inicial de la situación.

El objetivo de esta fase es **“investigar la posible situación de acoso”** para evitar actitudes alarmistas o que no sean atingentes a la situación.

El Equipo de Valoración estudiará los hechos considerando las prioridades que vayan surgiendo. El encargado de convivencia recabará información de la situación (ya sea a través de observación de los involucrados como entrevistas a 3^{ros.}). Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir. Al mismo tiempo, la Dirección podrá establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso (patio, hora de colación, etc.), siempre teniendo presente la imprescindible **confidencialidad** de todo el proceso.

Si de la valoración inicial anterior, se deduce que existen indicios de Bullying, se pasara al siguiente punto

b) Verificación de la situación.

El objetivo de esta fase es consolidar los indicios de la fase anterior.

En el plazo más breve posible de tiempo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados. Se seguirá el procedimiento descrito en la el punto siguiente.

c) Procedimiento a seguir.

Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el establecimiento, características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

El Encargado de Convivencia realizará una investigación de la situación, procurando la no coincidencia de las partes, tanto presuntas acosada con acosadora en el lugar de las entrevistas, ésta se llevará a cabo con el siguiente procedimiento y en el orden que el mismo determine.

- a) **Entrevista con el alumno presuntamente acosado.** Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones. (**Podrá utilizarse el Anexo II**).
- b) **Entrevista con observadores no participantes.** Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos. (**Podrá utilizarse el Anexo III**).
- c) **Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima.** Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho, y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. (**Podrá utilizarse Anexo IV**)
- d) **Entrevista con el presunto agresor o agresores.** Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones. (**Podrá utilizarse el Anexo V**).
- e) **Entrevista con los padres o representantes del presunto o los presuntos agresores.** Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al establecimiento educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. (**Podrá utilizarse el Anexo VI**).
- f) **Informe sobre la presunta situación de acoso escolar.** Concluidas las entrevistas, el Encargado de Convivencia analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos, así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección. (**Podrá utilizarse el Anexo VII**).

Posteriormente, el Director emitirá un informe de la situación denunciada y de las actuaciones realizadas o que se realizaran para subsanar la situación o para prevenir futuras situaciones del mismo tipo. (**Podrá utilizarse el Anexo VIII**).

¿QUÉ HAY QUE HACER SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR?

Si no se confirma la existencia de acoso, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que se realizaron en el "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar", y la efectividad de las mismas. Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

¿QUÉ HAY QUE HACER SI SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR?

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, para brindar apoyo especializado a las partes en cuestión y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata de medidas disciplinarias.

a) Comunicación de la situación.

Una vez confirmada la situación de acoso, el Director informará a las familias, al apoderado y profesores de los alumnos implicados para evitar información errónea y ofrecer una información veraz.

Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del establecimiento sientan que no pueden abordar el problema, es necesario que sigan el paso de "denuncia", que está más adelante.

b) Aplicación de medidas disciplinarias.

Cuando la situación se resuelva en el establecimiento educativo, se aplicará la sanción que se especifique para el caso en el Reglamento de Convivencia, que sea equivalente al daño.

¿QUÉ ACTUACIONES DEBEN REALIZARSE CON LOS IMPLICADOS EN LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR?

La Dirección adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. Por ello se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Con la víctima:

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del posible acosado.
- Marco de protección y seguridad para el alumno víctima. Este consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el establecimiento. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, orientador o Psicólogo, en conductas de autoprotección y asertividad.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, orientador o Psicólogo del establecimiento, para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc.

b) Con el agresor o agresores:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Reglamento de Convivencia.
- El profesor jefe adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo de curso respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación.
- Participación, si la institución lo establece, en un proceso de mediación.
- En el caso de que la institución tenga Psicólogo, realizar trabajo de habilidades sociales y manejo de impulsos con el o los agresores (en el caso que no lo tenga, lo podrá realizar el Orientador).
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato (acuerdo) en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades

IMPORTANTE: Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que una conducta violenta continuada de un estudiante puede ser consecuencia de otra violencia ejercida sobre él, en el contexto familiar u otros, pudiendo alertar de un posible maltrato familiar.

c) Con los compañeros observadores

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el encargado de Convivencia en conjunto con el consejo escolar, deberá planificar una intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

- Reforzar la conducta de denunciar este tipo de situaciones.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos y fomentar la cohesión de los alumnos.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.

d) Con el grupo de curso de la víctima y el o los agresores.

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de **tolerancia cero** ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- Trabajar la **empatía** y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategia didácticas que ayuden a **cohesionar el grupo**.
- Proponer la formación para crear **equipos de mediación** para la resolución de conflictos

e) Con las familias

- Hay que contar con todas las **familias afectadas** y solicitar su **colaboración** para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos. Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.

Mantener **reuniones individuales** con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha. **No** se trata de **culpabilizar**, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.

- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin **minimizar** los hechos ni **sobredimensionar** las consecuencias.
- Ofrecer **pautas** que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener **informadas** a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- **No** es aconsejable realizar **reuniones generales** de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en el caso de que sea necesario y existan los medios.

f) Con toda la comunidad educativa

- Reflexión global sobre la **convivencia** en el Establecimiento.
- Revisión del Plan de Gestión de la Convivencia y de los protocolos de actuación, en el caso de que haya la posibilidad de mejorarlos.
- Creación y difusión de **estructuras y recursos** para recibir denuncias, y quejas: buzón de sugerencias, comisión de convivencia escolar.
- **Capacitación** del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Capacitación del alumnado para la mediación en conflictos: empatía, asertividad.
- Crear **comisiones de alumnado** que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.

g) Tratamiento de la información.

Se considera conveniente que el Encargado de convivencia, lleve un registro de las actuaciones realizadas, de los acuerdos tomados así como de las fechas de los mismos. Se recogerán los siguientes apartados:

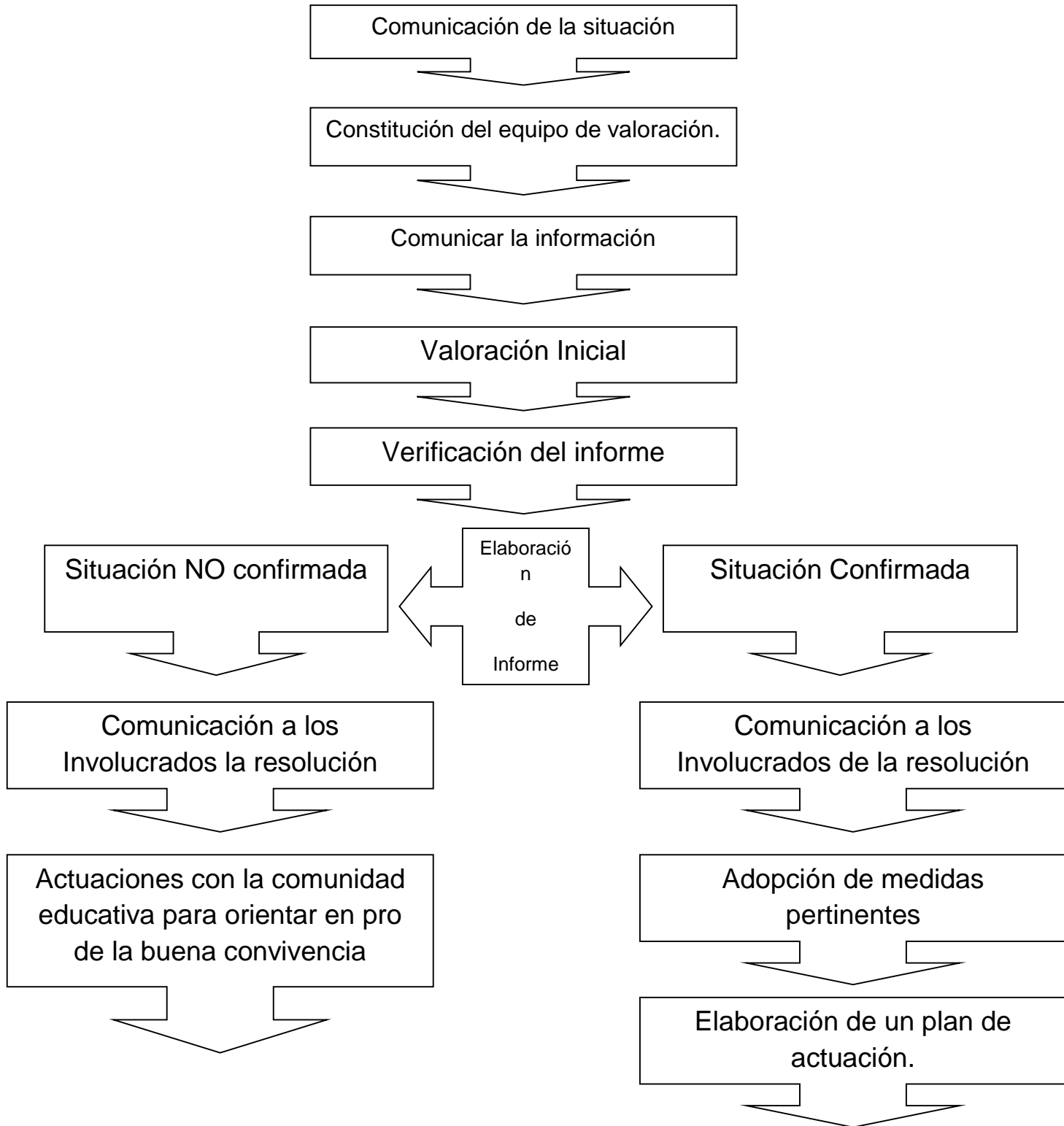
- Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas): o Víctima o Acosador/a o acosadores/as o Espectadores/as.
- En el grupo o clase.
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con el profesorado.
- Colaboraciones externas (se especifican en el punto siguiente)
- Recursos utilizados.
- Seguimiento y Evaluación de las actuaciones llevadas a cabo.

Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para revisar la situación del mismo.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI ES QUE SE TOMA LA DECISIÓN DE DEMANDAR AL O LOS ACOSADORES?

En el caso que la institución, tomado en cuenta la investigación hecha dentro de la institución y el contexto de la misma, toma la decisión de demandar, el encargado de realizar esta acción, será el Director del establecimiento, primero que todo deberá llevar al afectado al Centro de Salud más cercano (ante situaciones que ameriten la constatación de Lesiones Graves (golpes, sangrado, etc.)), los cuales tendrán que realizar una evaluación y levantar un informe, ya sea con los daños físicos o Psicológico y la gravedad de los mismos, una vez con ellos se procederá a hacer la denuncia al reten de carabineros más cercano.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CASOS DE ACOSO ENTRE COMPAÑEROS



**ANEXO I:
RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN PRESUNTO CASO
DE ACOSO ESCOLAR**

Establecimiento:.....

.....
Curso/s de los involucrados:

.....
Teléfono de contacto:

Datos del supuesto alumno acosado:

Nombre y apellidos:

.....
Curso:..... Edad: RUT:

Origen de la solicitud:

Familia Alumno agredido.....
Profesorado del Establecimiento.....
Compañeros.....
Encargado de Convivencia.....
Otros:

Breve descripción de los hechos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha:

Firma Encargado de convivencia

Firma Informante.

**ANEXO II:
GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE
ACOSADO**

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- **NUNCA SE REALIZARÁN JUICIOS DE VALOR.**

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1. Recogida de información (preguntas guía)

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

.....
.....
.....

- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?

.....
.....

- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?

.....
.....
.....

- ¿Por qué crees que lo hacen?

.....
.....

- ¿Hay alguien que lo haya visto?

.....
.....

- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
¿A quién podrías contarlas?

.....
.....

- ¿Hay alguien que te proteja?

.....
.....

- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

.....
.....

- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?

.....
.....
.....

¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?

.....
.....
.....

- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

.....
.....
.....

2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima, si es necesario.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO III: GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES

- Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
 - Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper "la ley del silencio" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.
 - Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
 - Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
 - Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
 - NUNCA SE REALIZARÁN JUICIOS DE VALOR.
- Se realizará la entrevista uno a uno.

Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos (Preguntas guía)

- ¿Cómo te va en el Colegio?
.....
.....
- ¿Cómo se llevan entre los compañeros/as?
.....
.....
- ¿Tienes buenos amigos/as en el colegio?
.....
.....
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema aquí?
.....
.....
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros?
(insultar, poner sobrenombres, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
.....
.....
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
.....
.....
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner sobrenombres, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
.....
.....
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
.....
.....
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por Facebook)
.....
.....
.....

- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)

.....
.....

- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?

.....
.....

- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?

.....
.....

- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?

.....
.....

- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?

.....
.....

- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo)

.....
.....

- ¿A quién podrías contarla?

.....
.....

- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?

.....
.....

- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

.....
.....

ANEXO IV

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO ACOSADO

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al establecimiento con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse, al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El establecimiento debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- NUNCA SE REALIZARÁN JUICIOS DE VALOR.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – APODERADO

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno:Curso:Edad:.....

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el Establecimiento.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el Establecimiento para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

.....
.....
.....

¿Qué datos aporta la familia?

.....
.....
.....

¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?

.....
.....
.....

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

.....
.....
.....

¿Qué compañeros pueden haber participado?

.....
.....
.....

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

.....
.....
.....

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

.....
.....
.....
.....

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.

Firma familiar/ apoderado

Firma Encargado

ANEXO V:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- NUNCA SE REALIZARÁN JUICIOS DE VALOR.

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el Colegio?

.....
.....

- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?

.....
.....

- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este colegio?

.....
.....

- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros?
(insultar, poner sobrenombres, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)

.....
.....

- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?

.....
.....

- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?

.....
.....

- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con..... ¿Qué es lo que ocurrió?

.....
.....

-¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).

.....
.....
.....

- ¿Por qué crees que pasó?

.....
.....
.....

- ¿Cómo te sientes en esa situación?

.....
.....
.....

- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado).....?

.....
.....
.....

- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?

.....
.....
.....

- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

.....
.....
.....

2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO VI GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al Establecimiento con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El Establecimiento debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el establecimiento.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el Establecimiento para modificar la situación.
- 1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales)

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

.....

¿Qué datos aporta la familia?

.....

¿Qué grado de implicación observan en su hijo?

.....

¿Qué conductas han observado en su hijo?

.....

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

.....

¿Qué compañeros pueden haber participado?

.....

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

.....

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

.....

.....

.....

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema

**ANEXO VII:
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE BULLYING (ENCARGADO DE CONVIVENCIA)** (Este informe tiene carácter confidencial)

Nombre de la persona que lo elabora:

Establecimiento:

Origen de la denuncia: (Familia, alumnos, tutor, etc.).....

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
Alumno presuntamente acosado:**

Nombre:

Curso: Edad:

Presuntos alumnos acosadores:

Nombre:
.....
.....

Curso:
.....

Edad:
.....

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante
Tipo de observadores: (alumnos, profesores, etc.)

.....
.....
.....

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

.....
.....
.....

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

Verbal: (Insultos, amenazas, chantajes, coacciones, otras), **Física:** (Golpes, empujones, patadas, acoso sexual, otras), **Social:** (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras), **Tecnológica:** (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras), **Material:** (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

.....
.....
.....
.....
.....

. OBJETIVO DE LA AGRESIÓN:

.....
.....
.....
.....

5. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Resumen de las reuniones celebradas, especificando asistentes, actitudes de los mismos y fecha de realización las mismas; así como de posibles acuerdos alcanzados si se logró alguno.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. CONCLUSIONES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Fecha y firma)

ANEXO VIII:
INFORME DE LA DIRECCIÓN
DE.....
DE CAUQUENES, SOBRE LA SITUACIÓN DE BULLYING O ACOSO
ESCOLAR. (Este informe tiene carácter confidencial)

Establecimiento:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
Alumno presuntamente acosado:

Nombre:

Curso: Edad:

Presunto/s alumno/s acosador/es:

Nombre:

.....

Curso:

.....

Edad:

.....

Presunto grado de implicación: Líder – Acompañante activo – Acompañante pasivo

Tipo de observadores: (alumnos, profesores, etc.)

.....
.....

Origen de la solicitud: (Familia, alumnos, tutor, etc.)

.....

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

.....

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

.....
.....
.....
.....

4. Objetivo de las agresiones:

.....
.....
.....
.....

5. Consecuencias de las agresiones:

.....
.....
.....
.....

6. Resumen del procedimiento desarrollado.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. Medidas aplicadas

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7.1. Protección a la víctima

MEDIDA:

RESPONSABLE/ES _____

7.2. Aplicación de medidas disciplinarias:

MEDIDA:

RESPONSABLE/ES _____

DATOS DEL ALUMNO/A

8.- Otras medidas y actuaciones previstas.

.....
.....

RECURSOS QUE SE OCUPARON:

.....
.....

TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES:

.....
.....

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

.....
.....
.....

DIRECTOR/A

**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN CASO DE
VULNERACIÓN DE
DERECHOS**

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

INDICE:

- 1-** Introducción
- 2-** Definición de la desprotección infantil
- 3-** Tipos de maltrato e indicadores de los mismos.
- 4-** Protocolo de Actuación en caso de que exista la sospecha de vulneración de derechos
 - a.-** En caso de Violencia o Negligencia.
 - b.-** En caso de Abuso Sexual.
 - b.1.-** En caso de que el abusador sea trabajador del establecimiento
 - b.2.-** En caso de que el abusador sea otro estudiante

- b.3.-** En caso de que el abusador sea de fuera de la Institución
- b.4.-** En el caso de que el abuso ocurra en el hogar del niño
- b.5.-** Que hacer en caso de Urgencia

5- Anexos:

- a)** Modelo de informe de 0-6 años
- b)** Modelo de informe de 6-12 años
- c)** Modelo de informe de 12-18 años
- d)** Como llenar la pauta de informe y características de la misma

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente protocolo, tiene por objetivo generar un procedimiento oportuno y eficaz, que asegure el accionar de la unidad educativa y sus actores, al momento de detectar algunos indicadores de maltrato infantil, para evaluar su posterior denuncia.

Debemos recordar que esta variable va más allá de la agresión física, pues hay otros tipos de maltrato (detallados más adelante), que también vulneran los derechos universales del niño que están consagrados de manera explícita en la "Convención Sobre los Derechos del Niño".

Asegurar la eficacia, implica atenerse estrictamente a las pautas de acción, las cuales cuentan con los indicadores para cada tipo de maltrato, documentos desde los cuales el Encargado de Convivencia, podrá obtener una información objetiva y fidedigna, sin la

necesidad de contar con conocimientos específicos respecto de abusos u otro tipo de maltratos.

Por último, es preciso recordar que según la normativa vigente para todas las instituciones escolares del país, **“Los Directores, Inspectores y/o Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros”**. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

2. ¿QUÉ ES LA DESPROTECCIÓN INFANTIL?

En primer lugar, es necesario saber que “la desprotección”, esta se presenta cuando al niño(a) no se le están asegurando sus derechos. Si bien los niños y niñas tienen los mismos derechos humanos en general que los adultos, se reconoce que son especialmente vulnerables, y es necesario que tengan derechos concretos que reconozcan su necesidad de recibir una protección especial a su edad.

Por lo anterior, un niño, niña o adolescente, se encuentra en **situación de desprotección cuando tiene sus necesidades básicas sin satisfacer y sufre un daño físico o emocional**, o se encuentra en riesgo serio de sufrir ese daño como consecuencia del comportamiento de sus padres o cuidadores principales con autoridad o responsabilidad parental.

3. TIPOLOGÍAS DE MALTRATO

A) MALTRATO FÍSICO

Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o responsables legales que provoque daño físico severo o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le coloque en grave riesgo de padecerlo.

Indicadores:

- Agresividad, mostrar conducta oposicional o desafiante.
- Mostrar miedo a personas adultas, o bien fácil adaptación a personas desconocidas.
- Fácil adaptación cuando le ingresan en el hospital.
- Destructividad consigo mismo o hacia otras personas.

- Pasividad, comportamiento retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento.
- Ir al colegio demasiado pronto o no querer marcharse (indicando un posible miedo a estar en casa).
- Actitud de autculpa y aceptación de los castigos.
- Mostrar ausencia de miedo o asumir riesgos extremos.
- Propensión a tener accidentes.
- Bajo rendimiento escolar.
- Tristeza y depresión. Baja autoestima.
- Incapacidad para mantener buenas relaciones con sus pares.
- Inquietud desmedida por el llanto de otros niños y niñas.
- Ropa inapropiada para la estación (tener en cuenta que esto puede ser una cuestión cultural).
- Conductas regresivas o menos maduras de lo que corresponde a su edad.
- Evitar el contacto físico o mostrar que no le gusta. No tolerar muestras físicas de afecto o elogio como caricias o palmadas en la espalda.
- Abuso de drogas y/o alcohol desde edades tempranas.
- Estafar, robar, mentir (relacionado con expectativas demasiado altas en la familia).

B) NEGLIGENCIA

Las necesidades físicas y cognitivas básicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos, educación, estimulación cognitiva) que no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño, niña o adolescente.

Indicadores:

- Abuso de drogas y alcohol.
- Ausencia de normas, hábitos, rutinas,... en la familia.
- Muestras evidentes de apatía o inutilidad.
- Enfermedades psiquiátricas, o bajo coeficiente intelectual.
- Poca preocupación por la higiene, vestuario, alimentación o controles sanitarios del niño, niña o adolescente.
- Seguimiento inadecuado de las enfermedades del niño.
- Falta de conocimiento, por parte de los padres, de los tratamientos médicos prescritos al niño, niña o adolescente.
- Exteriorizan pobreza, ignorancia o incultura importante.

C) MALTRATO EMOCIONAL

Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

Indicadores:

- Apatía en las relaciones con sus padres.
- Trastornos del desarrollo, inmadurez en relación a su grupo de edad.
- Inhibición en el juego.
- Niño o niña asustadizo, tímido, pasivo; o bien agresivo, rabioso o negativista.
- Conductas extremadamente adaptativas: o bien demasiado "adultas" (hace de padre o madre de otros niños y niñas) o demasiado infantiles.

- Desconfianza hacia las promesas o actitudes positivas de las personas adultas.
- Reacción paradójica de fácil adaptación a personas desconocidas.
- Busca contactos físicos inapropiados.
- Disminución de la capacidad de aprendizaje, retraso del lenguaje, fracaso escolar.
- Trastornos de conducta psicóticos o neuróticos. Ansiedad, fobias, regresión.
- Trastornos del sueño: pesadillas, terrores nocturnos.
- Trastornos de la alimentación: anorexia, bulimia.
- Psicopatizaciones: cefaleas, dolores abdominales.
- Baja autoestima, visión negativa del mundo y de los progenitores o responsables legales. Depresión.
- Intentos de suicidio, fugas, agresividad.

D) ABANDONO EMOCIONAL:

Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, niña o adolescente, y falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable

Indicadores:

- Vínculos de apego evitativos.
- Trastornos en la expresión y lenguaje.
- Falta de sonrisa y apatía.
- Defecto en los niveles de adaptación y funcionamiento en el área social: dificultades para establecer amistades, problemas con pares, problemas con la comunidad, etc.
- Agresividad, conductas disruptivas, conductas antisociales, oposicionismo, conductas dirigidas a llamar la atención.
- Responsabilidades inapropiadas para la edad. (Trabajo, o cuidar a hermanos menores)
- Desconfianza hacia las personas adultas cuando hacen promesas o ante situaciones positivas.
- Paradójica reacción de fácil adaptación a personas desconocidas.
- Búsqueda de contactos físicos inapropiados.
- Trastornos en la resolución de situaciones problemáticas.
- Fracaso escolar, dificultades en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Tristeza y depresión, baja autoestima, inestabilidad emocional, tendencias suicidas.
- Síntomas físicos (más frecuentes en niños y niñas más pequeños): retraso no orgánico del crecimiento, pérdida de apetito, enuresis (emisión involuntaria e inconsciente de orina, generalmente nocturna).

E) ABUSO SEXUAL

Cualquier clase de contacto e interacción sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente, en la que el adulto (que por definición posee una posición de poder o autoridad) usa a éste para su propia estimulación sexual, la del niño/a o la de otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a- víctima, o cuando está en una posición de poder o control sobre el menor.

Indicadores:

- Revelación por parte del niño, niña o adolescente.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes:
 - ✓ Masturbación compulsiva.
 - ✓ Conductas sexualmente inapropiadas para cualquier edad.
 - ✓ Variantes peculiares de los juegos de "médicos", "los novios" o "el papá y la mamá".
 - ✓ Utilización de la fuerza física o la coerción psicológica para conseguir la participación de otros niños, niñas o adolescentes en los juegos sexuales.
- Sexualización precoz:
 - ✓ Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
 - ✓ Juegos sexuales con otros niños, niñas o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.
- Acercamientos peculiares a personas adultas:
 - ✓ Promiscuidad sexual, prostitución o excesiva inhibición sexual (en adolescentes).
- Conocimientos sexuales inusuales para la edad.
- Ciertos trastornos psicosomáticos como los dolores abdominales recurrentes y los dolores de cabeza sin causa orgánica.
- Trastornos de la alimentación (bulimia y anorexia nerviosa, en especial cuando se asocian).
- Fenómenos regresivos como la enuresis (emisión involuntaria e inconsciente de orina, generalmente nocturna) y encopresis (incontinencia de materia fecal) en niños/as que ya habían logrado el control de esfínteres.
- Comportamientos llamativos y/o inadecuados para el nivel madurativo que no están asociados exclusivamente con abusos sexuales sino que pueden observarse como reacciones ante diversas situaciones de estrés y suelen poner de manifiesto los intentos por defenderse y adaptarse a variadas experiencias de traumatización aguda y crónica.
- Síndrome de estrés post- traumático.

d) Protocolo de actuación en caso de que existan indicadores de vulneración de derechos:

Específicamente en el caso de Violencia Intrafamiliar.

Se entenderá por violencia intrafamiliar, "Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal.

La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional". "Se entenderá por acción, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado".

Curso de acción.

Una vez recibida la denuncia, en la institución, el Encargado de Convivencia, se encargara de llenar el modelo de informe (**anexos**) al profesor jefe del alumno que supuestamente se le han vulnerado sus derechos, en el caso de que este no se encuentre, se acudirá a otro profesor u otro adulto que trabaje en la institución y que sea cercano al alumno (orientador, paradocentes etc.), una vez con la información recabada, este deberá entregar un informe con los distintos indicadores de posible vulneración de derechos al Director, quien deberá seguir los siguientes pasos:

Primero que todo, entregar el informe (**modelo anexo**), a la OPD (oficina de protección de derechos), ellos tendrán la labor de evaluar la situación y denunciarla, si estos después de la evaluación deciden que el maltrato es real, y derivan la responsabilidad de denunciar al Director del establecimiento, este deberá hacer la denuncia de la siguiente forma:

- En el caso que los informes evidencien que se han vulnerado los derechos del niño en cuanto al maltrato infantil, **no constitutivo de delito** (esto incluye, la negligencia, y cualquier tipo de abandono), **se denunciará a los tribunales de familia.** (Ley N°19.968 del Código Penal).
- En el caso que los informes evidencien indicadores de delito de maltrato intrafamiliar, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar, es decir, todos aquellos malos tratos **constitutivos de delito** se deberá **denunciar en la Fiscalía correspondiente** (Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar del Código Penal).

Específicamente en el caso de Abuso sexual.

Si existiese alguna sospecha de esto, se deberá informar al Encargado de Convivencia, quien llenara el modelo de informe (anexos), con tal de evidenciar la cantidad de indicadores del posible abuso, recordar que la pauta, no es un instrumento diagnóstico, es solo para facilitar al profesional, identificar distintos indicadores característicos del abuso, por lo cual por el momento es solo sospecha. Luego de esto, deberá entregar un informe al director, con los distintos indicadores del posible abuso, este último es el encargado de evaluar la situación, y de pedir ayuda a algún profesional del área social (Psicólogo o Asistente Social, si se cuenta con ellos), porque, este puede servir para orientarlos de mejor manera, en el caso de que no lo haya en el colegio, estos deben pedir ayuda a la OPD, o al SENAME, ellos los guiarán, les darán apoyo profesional, con tal de hacer la denuncia de manera correcta y no apurarse a la misma.

¿Qué hacer si un niño quiere comentar una situación delicada, que puede ser un posible abuso?:

Para evitar Sobre-victimización, es preciso que el adulto a quien es debelado el suceso abusivo, tenga nociones básicas para acoger al niño/a, favoreciendo con esto un futuro proceso reparatorio.

A continuación pautas para tener en consideración.

a) Cómo Conversar con el niño/a:

- Si un niño/a entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social, si se cuenta con ellos, si no dar aviso directo a DAEM u otra institución como la OPD para coordinar apoyo de profesionales externos), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento **“contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje”.**

c) Informar al apoderado:

- Se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio.

- Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño.
 - En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- d) NO EXPONER AL NIÑO/A A RELATAR REITERADAMENTE LA SITUACIÓN ABUSIVA.**
- Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del establecimiento. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. **Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.**
 - Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- e)** En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social si se cuenta con ellos) debe contactarse con la OPD o SENAME entre otros organismos, para solicitar orientación.

QUE HACER EN EL CASO DE QUE EL POSIBLE AGRESOR SEA FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

- En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado deberá entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

El Director es el encargado de denunciar la situación.

**QUE HACER EN CASO DE QUE EL POSIBLE AGRESOR, SEA OTRO ESTUDIANTE:
Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:**

- 1)** Se informa al Encargado/a de Convivencia, quien informa al Director/a.
- 2)** Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- 3)** Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- 4)** Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- 5)** Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- 6)** Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones.
- 7)** Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Encargado/a de Convivencia y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.
- 8)** Director/a y Encargado/a de Convivencia, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 9)** Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- 10)** En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Encargado/a de Convivencia, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
- 11)** Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo

SI ES POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

- Se debe escuchar a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información e iniciar el protocolo.
 - ✓ Comunicar a los apoderados que su hijo pudo haber sido abusado por un familiar o persona externa al colegio.
- Sin embargo, no se aplicará el paso anterior si se estima que con aquello se podría generar un eventual riesgo para el niño y junto con lo anterior, no se identifique en ese momento alguna figura significativa que pueda protegerlo.
- Se debe efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

SI OCURRIÓ EN EL HOGAR DEL NIÑO.

- Si el Colegio fuere avisado de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de adulto hacia niños, en el lugar donde habita el menor, o su ambiente cercano, deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente. Para este procedimiento no necesitará, legalmente hablando, de la autorización de los papás del niño/a.

En todos los casos se deberá llevar un registro objetivo de todos los antecedentes disponibles del presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza.

Que hacer en caso de urgencia:

Para este apartado, se entenderá por urgencia, cuando el menor llegue al establecimiento con claras marcas físicas de maltrato, como hematomas, marcas de sangre que son claros indicadores de abuso o violencia, en este caso, se llamara al centro asistencial más cercano, para que envíe una ambulancia, en el caso de que esto no sea posible, el Director, será el encargado de llevar al niño un centro de atención más cercano "consultorio u hospital", o designara a alguien en el caso de que no se encuentre o no pueda, allá la institución de salud deberá entregar un informe con los daños físicos y el Director será el encargado de llevar este informe a la comisaría más cercana y realizar la denuncia.

NOTA IMPORTANTE: El colegio en este tipo de casos, solo tiene la labor de identificar el posible maltrato e informar del mismo a las autoridades correspondientes, ahí se acaba la labor del mismo, en ningún caso intentar hacer algún tipo de intervención con el menor, ya que esto es responsabilidad de las instituciones, ellos son los agentes más idóneos para esta tarea.

MODELO DE INFORME DE NOTIFICACIÓN (0 - 6 años)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A

Nombre.....

Fecha de nacimiento

.....

Lugar donde vive el niño en el momento de la sospecha (si es distinto del domicilio habitual)

.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN FAMILIAR

Parentesco Nombre y apellidos, Edad

.....

Domicilio.....

Teléfono.....

Adultos que residen en el domicilio y parentesco

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Otros niños, niñas y/o adolescentes que conviven en el domicilio Parentesco Nombre y apellidos Edad

.....

.....

.....

.....

.....

Si el padre y/o la madre no residen en el domicilio familiar, señalar el motivo y dónde se encuentran en la actualidad

.....

.....

.....

.....

INDICADORES FAMILIARES

INDICADOR	SI	NO	SD	INDICADOR	SI	NO	SD
Quitán importancia a las conductas antisociales.				No prestan atención a sus necesidades.			
Rehúsan comentar los problemas del niño.				Casa en malas condiciones de seguridad e higiene.			
No dan ninguna explicación respecto de la situación.				Están frecuentemente ausentes del hogar.			
No ponen límites al comportamiento del niño.				Dejan al menor sin supervisión.			
Son extremadamente protectores del menor.				Privan al menor de relaciones sociales.			
Tratan de forma desigual a los hermanos.				No acuden al centro cuando son citados.			
Tienen una imagen negativa del niño.				No recogen al niño al salir de clase.			
Se quejan frecuentemente del comportamiento del niño.				Utilizan al menor en tareas impropias para su edad.			
Son muy exigentes con él.				Abusan del alcohol u otras drogas.			
Utilizan una disciplina demasiado rígida y autoritaria.				Los padres son muy inmaduros.			
Utilizan el castigo físico como método de disciplina.				Los padres están socialmente aislados.			
Lo culpan o desprecian.				Violencia doméstica.			
No manifiestan afecto hacia el menor.				Manifiestan que quieren internarlo.			
No se preocupan por la educación del menor.				Utilizan al hijo como arma en procesos de separación.			
Parecen no preocuparse por el niño				Manifiestan que su hijo es de su propiedad.			
No tienen expectativas realistas sobre sus capacidades.							

Otras dificultades significativas que afectan a la familia

.....

.....

.....

.....

Otra información en torno a la familia.

.....
.....
.....

Institución que informa

.....

Fecha de la notificación

.....

Nombre y Firma del encargado de convivencia.

MODELO DE INFORME DE NOTIFICACIÓN (6 - 12 años)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL Niño/a

Nombre.....

Fecha de nacimiento

.....

Lugar donde vive el niño en el momento de la sospecha (si es distinto del domicilio habitual)

.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN FAMILIAR

Parentesco Nombre y apellidos, Edad

.....

Domicilio.....

Teléfono.....

Adultos que residen en el domicilio y parentesco

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Otros niños, niñas y/o adolescentes que conviven en el domicilio Parentesco Nombre y apellidos Edad

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Si el padre y/o la madre no residen en el domicilio familiar, señalar el motivo y dónde se encuentran en la actualidad

.....

.....

.....

.....

INFORMACIÓN APORTADA POR.....

INDICADORES FISICOS EN EL NIÑO

INDICADOR	SI	NO	SD	INDICADOR	SI	NO	SD
Acude al colegio sin desayunar.				Presenta heridas o raspaduras.			
Pide o roba comida a los compañeros				Presenta señales de mordeduras humanas.			
Acude sin ningún alimento				Tiene señales de golpes en el cuerpo.			
Lleva siempre la misma ropa				Presenta quemaduras.			
Lleva ropa inadecuada.				Se muestra cansado en clase.			
Lleva el pelo sucio.				Presenta una gran frecuencia de enfermedades o dolencias físicas			
Presenta olores desagradables.				Acude a la Escuela estando enfermo			

INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL NIÑO

INDICADOR	SI	NO	SD	INDICADOR	SI	NO	SD
Falta a clase.				Es agresivo verbal y físicamente.			
Llega tarde al colegio.				Se muestra pasivo y retraído.			
No quiere irse a casa.				Se aísla en clase y en los recreos.			
Vuelve solo a casa.				Cae mal a sus compañeros.			
Manifiesta actitudes defensivas ante cualquier aproximación física.				Se duerme en clase.			
Se muestra cauteloso ante el contacto físico con adultos.				Manifiesta una conducta impulsiva.			
Permanece largo tiempo callado.				Muestra excesiva preocupación por el sexo.			
Su rostro manifiesta tristeza.				Manifiesta una conducta sexual inadecuada a la edad.			
Cambia bruscamente de humor.				Tiene problemas de enuresis.			
Es poco expresivo.				Tiene problemas de encopresis.			
Es muy inquieto.				Manifiesta una dependencia excesiva de los adultos.			
Muestra poca empatía hacia lo que sienten los demás.				Manifiesta una dependencia excesiva de otros niños.			
Intenta ser el centro de atención.				Destruye objetos.			
Se escapa de clase.				Dice mentiras o hace trampas.			

MODELO DE INFORME DE NOTIFICACIÓN (12 – 18 años)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL Niño/a

Nombre.....

Fecha de nacimiento

.....

Lugar donde vive el niño en el momento de la sospecha (si es distinto del domicilio habitual)

.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN FAMILIAR

Parentesco Nombre y apellidos, Edad

.....

Domicilio.....

Teléfono.....

Adultos que residen en el domicilio y parentesco

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Otros niños, niñas y/o adolescentes que conviven en el domicilio Parentesco Nombre y apellidos Edad

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....

No se preocupan por la educación del menor.				Utilizan al hijo como arma en procesos de separación.			
No prestan atención a sus necesidades.				Manifiestan que su hijo es de su propiedad.			
No tienen expectativas realistas sobre sus capacidades.							

Otras dificultades significativas que afectan a la familia

.....
.....
.....

Otra información en torno a la familia.

.....
.....
.....
.....

Institución que informa

.....

Fecha de la notificación

.....

Nombre y Firma del encargado de convivencia.

.....

(El Director/a está informado de todo el proceso)



INFORMACIÓN APORTADA POR.....

INDICADORES FISICOS EN EL NIÑO

INDICADOR	SI	NO	SD	INDICADOR	SI	NO	SD
Falta de alimentación, vestido, cuidado médico y supervisión adecuada.				Se muestra cansado en clase.			
Presenta una higiene inadecuada.				Llega cansado al colegio.			
Presenta olores desagradables				Presenta con frecuencia enfermedades o dolencias físicas			
Tiene señales de golpes en el cuerpo (cuello, cara, etc.).				Manifiesta dolores abdominales.			
Presenta quemaduras.				Acude a la escuela estando enfermo.			

INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL NIÑO

INDICADOR	SI	NO	SD	INDICADOR	SI	NO	SD
Falta a clase.				Se duerme en clase.			
Llega tarde al colegio.				Manifiesta una conducta impulsiva.			
No quiere irse a casa.				Manifiesta una conducta sexual inadecuada a la edad.			
Manifiesta actitudes defensivas ante cualquier aproximación física.				Manifiesta una dependencia excesiva de los adultos.			
Se muestra cauteloso ante el contacto físico con adultos.				Manifiesta una dependencia de otros niños.			
Permanece largo tiempo callado.				Destruye objetos.			
Su rostro manifiesta tristeza.				Dice mentiras o hace trampas.			
Cambia bruscamente de humor.				Realiza pequeños hurtos fuera o dentro del colegio.			
Se muestra tenso o rígido.				Llora en clase sin causa justificada.			
Muestra poca empatía hacia lo que sienten los demás.				Parece ausente.			
Intenta ser el centro de atención.				Evita mirar a los ojos.			
Se escapa de clase.				Problemas de disciplina o conducta.			
Es agresivo verbal y físicamente.				Manifiesta una actitud desafiante.			
Se muestra pasivo y retraído.				Abusa de drogas o alcohol.			
Se aísla en clase y en los recreos.				Muestra baja autoestima.			

Cae mal a sus compañeros.				Manifiesta conductas y actitudes inadecuadas a su edad.			
Muestra excesiva preocupación por el sexo.							

INDICADORES ACADEMICOS

INDICADOR	SI	NO	SD	INDICADOR	SI	NO	SD
Deja de hacer los deberes con frecuencia				Manifiesta dificultades de aprendizaje			
Tiene cambios bruscos en el rendimiento escolar				Tiene problemas en el habla			
Manifiesta problemas de atención y concentración							

INDICADORES FAMILIARES

INDICADOR	SI	NO	SD	INDICADOR	SI	NO	SD
Quitán importancia a las conductas antisociales.				Casa en malas condiciones de seguridad e higiene.			
Rehúsan comentar los problemas del niño.				Están frecuentemente ausentes del hogar.			
No dan ninguna explicación respecto de la situación.				Dejan al menor sin supervisión.			
No ponen límites al comportamiento del niño.				Privan al menor de relaciones sociales.			
Son extremadamente protectores del menor.				Dejan el cuidado del niño a extraños.			
Tratan de forma desigual a los hermanos.				Muestran excesiva ansiedad ante la crianza			
Tienen una imagen negativa del niño.				No acuden al centro cuando son citados.			
Se quejan frecuentemente del comportamiento del niño.				Utilizan al menor en tareas impropias para su edad.			
Son muy exigentes con él.				Privan al menor de relaciones sociales.			
Utilizan una disciplina demasiado rígida y autoritaria.				Están frecuentemente ausentes del hogar.			
Utilizan el castigo físico como método de disciplina.				Dejan al menor sin supervisión.			
Lo culpan o desprecian.				Casa en malas condiciones de seguridad e higiene.			
No manifiestan afecto hacia el menor.				No acuden al centro cuando son citados.			
No se preocupan por su estimulación.				Utilizan al menor en tareas impropias para su edad.			

No se preocupan por la educación del menor.				Abusan del alcohol u otras drogas.			
No prestan atención a sus necesidades.				Los padres son muy inmaduros.			
No tienen expectativas realistas sobre sus capacidades.				Los padres están socialmente aislados.			
Manifiestan que su hijo es de su propiedad				Violencia doméstica.			
Manifiestan que quieren internarlo.				Utilizan al hijo como arma en procesos de separación.			

Otras dificultades significativas que afectan a la familia

.....
.....
.....

Otra información en torno a la familia.

.....
.....
.....

Institución que informa

.....

Fecha de la notificación

.....

Nombre y Firma del encargado de convivencia.

.....

(El Director/a está informado de todo el proceso)

Director/a

COMO UTILIZAR EL MODELO DE INFORME.

Para facilitar la detección de los indicadores, está el "Modelo de Informe" (anexos), la cual es una hoja de notificación de los casos de sospecha de maltrato infantil que se pueden observar o conocer en el ejercicio de su tarea profesional.

Pretende reflejar aquella información mínima necesaria para iniciar el proceso de protección o de apoyo al/la menor afectado/a. No es un instrumento para el diagnóstico ni pretende sustituir los informes de los profesionales especializados.

La hoja de notificación consta de 3 apartados:

- A.** En el primer apartado, se recogen los datos de identificación del caso. Básicamente se pretende que las y los profesionales receptores de la notificación puedan identificar y localizar a los menores, aunque también se puede volcar información que permite conocer un primer perfil de la situación familiar de los mismos.
- B.** En el segundo apartado se recoge información sobre la situación de desprotección infantil observada. Se presentan un listado de indicadores que, en caso de observarse en el menor o en la familia deberán marcarse.

Por otra parte, hay que señalar que alguno de los ítems del apartado de "Indicadores familiares" como por ejemplo: Alguno de los padres padece una enfermedad mental o los padres son muy jóvenes o inmaduros no son propiamente indicadores de maltrato sino factores de riesgo para el mismo.

Sin embargo se han incluido, dado que en su caso, clarifican el retrato de la situación detectada. Por otra parte también se deja un espacio en blanco para realizar comentarios sobre matices de los indicadores señalados o bien describir un indicador que no se encuentra en el listado de la hoja.

- C.** En el último apartado se recoge información acerca del centro educativo que remite la notificación y de las o los profesionales que han hecho las observaciones. En este sentido queda a criterio del mismo identificarse mediante el nombre y apellidos o bien mediante cualquier otro dato (Nº de funcionario, puesto, etc.). Esta mínima identificación indirecta se requiere exclusivamente a efectos de que, en el marco de la colaboración interinstitucional, el equipo que deba evaluar la situación del menor pueda ponerse en contacto con la o las persona que notificaron con el fin de contrastar la situación observada y de informarle de las actuaciones iniciadas. Por último, se ofrece un espacio para indicar si, además, de la notificación se ha realizado alguna actuación más en relación a la situación apreciada.

TELÉFONOS, EN DONDE PODRÁN OBTENER MÁS INFORMACIÓN.

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

- **800 730 800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

- **800 220 040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs

- **600 818 1000 – www.apoyovictimas.cl: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

- **073 - 251 11 55 Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

- **073 - 251 25 23 PDI Cauquenes.**

- **073 – 262 35 50 Fiscalía Local de Cauquenes**

**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN EN CASOS DE
SALIDAS PEDAGÓGICAS**

3. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. DEFINICIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Se entiende por **Salida Pedagógica**, toda actividad que en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del establecimiento, dentro o fuera de la Región o el país, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural.

Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los alumnos(as) en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional, por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos. (Artículo 1º Decreto N°2822 de 18 de Agosto de 1970 del Ministerio de Educación).

2. OBJETIVO:

El presente instructivo tiene como finalidad, establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir profesores y estudiantes, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Respecto a toda salida pedagógica es necesario saber lo siguiente:

- a)** Será informada al Ministerio de Educación dentro de los plazos que correspondan.
 - i.** Dirección debe remitir, con 10 días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte.
- b)** El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán informar y confirmar a Dirección la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 15 días hábiles su(s) objetivo(s) , participantes, costos, vía de traslado, transporte, etc., de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes.
- c)** Sólo podrán asistir a ella los alumnos autorizados por sus apoderados en forma escrita a través de una autorización oficial que quedará en el Establecimiento como evidencia.
- d)** El (Los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso, entre otros.
- e)** El (Los) Profesor (es) debe(n) enviar a la familia una circular informativa de toma de conocimiento y la autorización expresa para que el/la estudiante participe de esta salida pedagógica.
- f)** El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas

- g)** Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad, están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento

- a)** Será responsabilidad del Profesor encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la autoridad del establecimiento cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.
- b)** Los alumnos(as) deben llevar implementos (jockey, bloqueador, agua, etc.) o tipo de comida necesaria para la actividad realizada especificada en la autorización.
- c)** Cada salida pedagógica tiene un objetivo educativo medible en una o más asignaturas por lo que los estudiantes realizarán un trabajo evaluado en una asignatura afín al lugar visitado.
- d)** En el caso que un estudiante presente dificultades en su control disciplinario que pongan en riesgo el objetivo de la salida o su propia integridad física dada la naturaleza de la actividad, se informará al apoderado la situación y en conjunto se decidirá la medida más adecuada para el alumno.
- e)** Todos los cursos serán acompañados por el personal pedagógico necesario (Docente, Asistente de educación, etc.), para resguardar la seguridad de los alumnos y el normal desarrollo de la actividad. Además, debe asistir un Delegado de los apoderados del Curso. En casos puntuales, se solicitará el acompañamiento de otros padres o apoderados.
- f)** En el caso que la salida sea fuera de la Región, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje, seguro escolar en conjunto con el paraprofesor encargado de enfermería.
- h)** El alumno(a) que por algún motivo no pueda asistir a una salida pedagógica, será evaluado en una forma diferente para no perjudicar su rendimiento.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES

ANTECEDENTES

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también **los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.**

En caso de accidente escolar, todos/as los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Establecimiento.

1. PARA LOS APODERADOS

1.1. ¿Cómo podemos evitar accidentes en el establecimiento?

Los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos(as) o alumnos(as), para evitar accidentes escolares. Por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

1.2. ¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.

- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

1.3. ¿Y...si viaja en un transporte escolar?

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen atrasados.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Procurar subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

2. PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

2.1. ¿Cómo debe reaccionar el establecimiento frente a la ocurrencia de un accidente escolar?

- El establecimiento, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el establecimiento deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- El/a director o docente de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado por el Establecimiento. (En la declaración individual de accidente Escolar y Bitácora del Establecimiento)

3. LOS ACCIDENTES ESCOLARES PUEDEN SER CATALOGADOS COMO:

- 3.1. LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- 1.** Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.

2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrar la atención.
- 3.2. **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

1. El docente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a dirección o encargado/a de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la encargada de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, avisará a la al docente y dirección
 2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la dirección
 3. La encargada de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
 4. UTP llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.
-
- 3.3. **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Procedimiento:

1. El docente a cargo avisará en forma inmediata a la dirección. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio la responsable de avisar.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.

5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

**ESQUEMA A SEGUIR
EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO**

